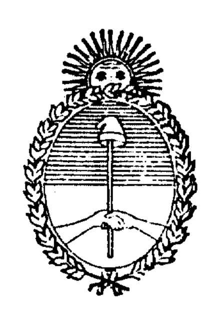
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION
Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 15 de julio de 1983

NUMERO
25.215
AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221
AVISOS
T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO
982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675
CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697
PERSONAL
T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$a 0,70

SUMARIO

Sumario Numérico

LEYES

JUSTICIA

Modificación de la Ley Nº 22.292, en lo que hace referencia a la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, 28 de junio de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley en virtud del cual se auspicia la modificación de la Ley Nº 22.292, en lo que hace referencia a la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Córdoba.

Al respecto, le manifestamos Primer Magistrado que, desde la sanción de la mencionada ley, se ha ido observando el funcionamiento de los Juzgados Federales de Primera Instancia con sede en la ciudad de Córdoba, habida cuenta que la Ley Nº 22.292 estableció una especialización en materia penal para el Juzgado Nº 3 y en el resto de las materias judiciales para el Juzgado Nº 2, quedando el Juzgado Nº 1 con la competencia plenaria de los juzgados de Sección. Los resultados obtenidos, luego de concretada una ponderada observación del funcionamiento de los mencionados Juzgados, son en líneas generales los siguientes: el Juzgado Federal de Primera Instancia en materia penal tiene el 9 % de las causas ingresadas en todos los Juzgados, quedando asignadas —en consecuencia— a los Juzgados Federales de Primera Instancia Nros. 1 y 2 el 91 % del total de causas.

Estos guarismos son demostrativos de la falta de nivel en la carga de trabajo correspondiente a cada Juzgado. Cabe señalar al respecto que la investigación practicada estuvo a cargo de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Tribunal que en este orden auspicia una reforma al régimen vigente pero manteniendo la especialización en materia penal del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3.

Sometida la cuestión a consideración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, éste alto Tribunal —evaluados todos los antecedentes— estima, y así lo expresa en la Resolución Nº 1.397/82, que la proporción señalada del 9 % de causas en materia penal no justifica la atribución de competencia en esa materia a un solo Juzgado, por lo que auspicia que se asigne competencia por igual en todas las materias del fuero federal a los Juzgados Nros. 1, 2 y 3 de Córdoba. Este último temperamento es el que comparte el Ministerio de Justicia, ya que sin duda el porcentual del 9 % de causas penales es harto relevante para adoptar la decisión, que sin duda debe encuadrarse dentro de un campo de razonabilidad.

Con la medida proyectada estimamos Primer Magistrado que se alcanzará una mejor administración de justicia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Lucas J. Lennon
Llamil Reston


19830715

LEY Nº 22.848

Buenos Aires, 13 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 22.292 por el siguiente:

"Artículo 1º — Los Juzgados Federales de Primera Instancia Nº 3, con asiento en las ciudades de Rosario, Provincia de Santa Fe y San Martín, Provincia de Buenos Aires, y el Nº 1 con asiento en las ciudades de La Plata, Provincia de Buenos Aires y Mendoza, Provincia de Mendoza, entenderán en asuntos de materia penal y los Juzgados Federales de Primera Instancia Nº 2, con asiento en las ciudades de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Mendoza, Provincia de Mendoza y Rosario, Provincia de Santa Fe y el Nº 1 con asiento en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, entenderán en los demás asuntos que integran la competencia de los Juzgados Federales en el interior de la República. Los restantes Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en las ciudades mencionadas conservarán su actual competencia. Los Juzgados Federales de Primera Instancia Nros. 1, 2 y 3 con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, tendrán competencia en todas las materias del fuero federal."

ARTICULO 2º — La presente ley entrará a regir a los treinta días de su sanción.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Lucas J. Lennon
Llamil Reston



DECRETOS

INSTITUTO NACIONAL DE PLANIFICACION ECONOMICA

Asígnanse funciones de Director Nacional de Planeamiento del Sector Productor de Bienes y desígnase Consejero Financiero de la Representación Financiera de la República Argentina en Europa.

DECRETO
Nº 1.721

Bs. As. 13/7/83

VISTO el Decreto Nº 2.440 de fecha 13 de octubre de 1978 por el cual se trasladó al señor Consejero Financiero, Categoría 24, doctor D. Dante Simone a la Representación Financiera de la República Argentina en Europa, con el rango de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase y

CONSIDERANDO:

Que por razones operativas, se hace necesario asignar, al citado funcionario, nuevas funciones en el Instituto Nacional de Planificación Económica.

Que por otra parte, corresponde la cobertura del cargo de Consejero Financiero de la Representación Financiera de la República Argentina en Europa, con el fin de poder dar cumplimiento al cometido que tiene asignado dicha representación.

Que para tal circunstancia se propone la designación del señor ingeniero D. Ubaldo Aguirre en el entendimiento que sus conocimientos y especialización en la materia, facilitarán el lógro del quehacer de responsabilidades que dicho cargo importa.

Que los cargos de que se tratan, integran la estructura orgánica del Instituto Nacional de Planificación Económica aprobada por Decreto Nº 1.064 de fecha 4 de abril de 1974; el Decreto Nº 1.337, del 29 de noviembre de 1982 aprobatorio del Anexo III (dotación) de la Unidad Ministro, del Ministerio de Economía y la Resolución M.E. Nº 436 de fecha 2 de diciembre de 1982, aprobatorio del Memorando Descriptivo de dicha Unidad.

Que el caso en tratamiento, encuadra en la facultad prevista por el artículo 86º, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al señor Consejero Financiero de la Representación Financiera de la República Argentina en Europa, Doctor D. Dante Simone (M.I. Nº 5.195.943), Categoría 24 al Instituto Nacional de Planificación Económica, asignándosele en igual nivel escalafonario y agrupamiento, las funciones de Director Nacional de Planeamiento del Sector Productor de Bienes.

Art. 2º — Desígnase en la Categoría 24, Agrupamiento Administrativo d) Personal Superior, en la Unidad Ministro aprobada por Decreto Nº 1.337 de fecha 29 de noviembre de 1982, con funciones de Consejero Financiero de la Representación Financiera de la República Argentina en Europa, aprobadas por Resolución M.E. Nº 436 de fecha 2 de diciembre de 1982, al señor Ingeniero D. Ubaldo Aguirre (M.I. Nº 7.645.731).

Art. 3º — El funcionario designado por el artículo 2º del presente decreto, en razón de la función asignada, quedará comprendido en las previsiones del Decreto Nº 6.892 de fecha 4 de octubre de 1968, con el rango de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto será atendido con cargo a los créditos asignados a: Jurisdicción 50, Carácter 0, Servicio Administrativo 357, Finalidad 6, Función 90, Programas 016, Partida Principal 1110 y 001, Partida Principal 1113, respectivamente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Juan R. Aguirre Lanari

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Insístese en el cumplimiento de la resolución del 30 de marzo de 1983 dictada en trámite Nro. 583.015/83.

DECRETO
Nº 1.717

Bs. As., 12/7/83

VISTO el trámite Nº 583.015/83 del registro de la Junta Nacional de Granos en el que dicho organismo dictó la resolución del 30 de marzo de 1983, que dispuso la inclusión en su régimen escalafonario de un suplemento por insalubridad y toxicidad ambiental a favor del personal que desempeña tareas en los lugares de trabajo de la Unidad Portuaria I de su Delegación Buenos Aires, considerados insalubre por Disposición 153/75 de la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo, de fecha 7 de octubre de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación en su acto del 30 de mayo de 1983, observación Nº 1-983, formula a la resolución aludida la observación legal a que se refiere el artículo 85, inciso a), del decreto ley 23.354 del 31 de diciembre de 1956.

Que los reparos observados por el citado Tribunal se fundamentan en la inobservancia a la exigencia de decreto que establece la ley 21.307 en decisiones de materia salarial por parte de la Junta Nacional de Granos, la falta de atribuciones ante el cuestionamiento de la vigencia del artículo 9º, inciso ff), del decreto ley 6698 del 9 de agosto de 1963, y la inobservancia al sometimiento de la cuestión al control de la administración central.

Que el estado de insalubridad dispuesto por el órgano competente en la unidad portuaria mencionada, debido a la aplicación de productos químicos destinados a la preservación de los granos que se destinan al comercio exterior, han determinado una participación muy activa de la Junta Nacional de Granos a efectos de solucionar los problemas que tal medida acarreaba en el trato desigualitario a su personal que desarrolla tareas en esos lugares, que se veía afectado a mayores riesgos e incomodidades con relación al resto de su dotación.

Que el mencionado organismo, como instrumento de política económica del área de agricultura y de cuyo normal desempeño en las actividades propias de la exportación de cereales dependen intereses públicos de trascendencia, goza de facultades de administración bajo el control de la administración central.

Que consecuentemente con lo expresado resulta propicio reconocer exclusivamente a ese sector del personal beneficios similares a los previstos por la ley 21.429, a cuyo efecto el suplemento que se cuestiona no involucra un incremento de carácter general de remuneraciones de los previstos por la ley 21.307.

Que el inciso ff) del artículo 9º del decreto ley Nº 6698/63 y sus modificaciones, faculta al citado organismo para establecer su régimen escalafonario, habiéndose obtenido en la resolución observada la conformidad previa de la administración central de acuerdo a la ley 18.753 a través de la participación de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la resolución del 30 de marzo de 1983 de la Junta Nacional de Granos dictada en trámite Nº 583.015/83.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.214 del 20 de mayo de 1983.

DECRETO
Nº 1.718

Bs. As., 12/7/83

VISTO el expediente Nº 20.843/82 del registro del Ministerio de Economía y lo dispuesto en el Decreto Nº 1.214 de fecha 20 de mayo de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imperioso concretar la contratación directa que dicho acto autoriza, por las razones que, reseñadas por la Junta Nacional de Granos hacen a la situación y condiciones imperantes en el trabajo de manipuleo de granos y subproductos en los distintos puertos del país.

Que, frente a la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, corresponde apelar a la facultad emergente del artículo 87 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354/56).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 1.214 de fecha 20 de mayo de 1983.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE.
Jorge Wehbe.

RECLAMENTOS

Modifícase el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal.

DECRETO
Nº 1.714

Bs. As., 12/7/83

VISTO el expediente Nº 100.255/81 del registro del ex-Ministerio de Agricultura y Ganadería, por el que se solicita la modificación del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nro. 4.238 de fecha 19 de julio de 1968 con las modificaciones dispuestas posteriormente por los Decretos Nº 24 de fecha 19 de enero de 1971, Nº 3.891 de fecha 22 de junio de 1972, Nro. 6.326 de fecha 13 de setiembre de 1972 y Nº 489 de fecha 17 de marzo de 1981, y lo informado por la Comisión Permanente de Estudio y Actualización del citado reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que el carácter impreso a las modificaciones propuestas las hacen acordes a la tecnología vigente, tanto en el orden científico como industrial.

Que la permanente elevación del nivel técnico, en los establecimientos faenadores y/o procesadores, tanto en lo que hace a los factores de orden higiénico-sanitario como de operatividad, demandan el constante estudio de investigaciones y procesamientos modernos que dan como resultante la permanente modificación del referido reglamento.

Que el Decreto Nº 4.238 de fecha 19 de julio de 1968 establece en su artículo 4º, que si fuera necesario se elevarán al Poder Ejecutivo Nacional las propuestas que se consideren convenientes para mantenerlo actualizado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense en los Capítulos y Numerales que se detallan en planilla anexa y que consta de un (1) apartado, las denominaciones Dirección General de Sanidad Animal y Dirección de Inspección de Carnes por las de Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y Servicio de Inspección de Productos Animales (SIPA) en los apartados, anexos y facsímiles que corresponda del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nro. 4.238 de fecha 19 de julio de 1968 y decretos modificatorios citados.

Art. 2º — Sustitúyense los apartados 1.1; 1.1.2; 1.1.5; 1.1.14; 1.1.16; 1.1.21; 1.1.26; 3.1.2; 3.1.5; 3.1.12; 3.2; 3.7.15; 3.8; 3.8.36; 3.9.2; 3.9.4; 3.9.5; 3.9.8; 3.9.9; 3.9.12; 3.9.17; 3.10; 3.11.1; 5.2.4; 5.4.2; 6.1.1; 6.1.13; 6.1.17; 7.1.; 7.1.1; 7.1.2; 7.1.4; 7.1.5; 7.1.7; 7.2.6; 7.2.7; 7.2.8; 7.2.9; 7.2.10; 7.2.11; 7.2.12; 8.1.1; 8.1.3 inc. k); 8.1.6 inc. b); 8.1.7; 8.2; 8.2. inc. c); 8.2.3 inc. k); 9.1.7; 10.5.2; 11.1.1; 11.2.9; 11.5.63; 12.1.6; 12.2.1 inc. b); 14.5; 16.2.7; 16.2.11; 16.2.31; 16.3.1; 16.3.4; 16.3.5; 16.5.4; 16.8.5; 17.4.21 inc. a); 17.5.1; 17.6; 17.6.1; 19.7; 19.7.1; 23.9.7; 27.1; 27.4.4; 30.1 del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4.238 de fecha 19 de julio de 1968 y decretos modificatorios citados, según el texto consignado en planilla anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y que consta de setenta y cuatro (74) apartados.

Art. 3º — Inclúyense los apartados 3.3.15; 3.11.1. g); 6 1.18; 10.1.15; 11.3.2; 30.2.21; 30.2.22; 30.2.23; 30.2.24; 30.2.25; 30.2.26; 30.2.27 en el Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4.238 de fecha 19 de julio de 1968 y decretos modificatorios citados, según el texto consignado en planilla anexa que consta de doce (12) apartados y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4º — Déjanse sin efecto los apartados 8.2. inc. j); 16.3.6; 16.3.7 del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, aprobado por Decreto Nº 4.238 de fecha 19 de julio de 1968 y decretos modificatorios citados.

Art. 5º — La Secretaría de Agricultura y Ganadería procederá en el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de publicación del presente decreto, a aprobar el texto oficial ordenado del Reglamento de Inspección de productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal conforme con la redacción acordada por el Decreto Nº 4.238 de fecha 19 de julio de 1968 y las modificaciones dispuestas por los Decretos 24 de fecha 19 de enero de 1971 Nº 3.891 de fecha 22 de junio de 1972, Nº 6.326 de fecha 13 de setiembre de 1972, Nº 489 de fecha 17 de marzo de 1981 y por el presente decreto. Análogo ordenamiento y aprobación deberá disponer la Secretaría de Agricultura y Ganadería en los casos futuros en que medien modificaciones del Reglamento citado y tal ordenamiento se estime necesario por razones de precisión y claridad.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Dirección General de Sanidad Animal y Dirección de Inspección de Carnes por las de Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y Servicio de Inspección de Productos Animales (SIPA). 1.1.4; 1.1.28; 1.1.33; 2.1.1; 2.1.2; 2.1.3 inc. c); 2.2.1; 2.2.6; 2.2.7; 2.2.8; 2.2.9; 2.2.12; 2.2.16; 2.2.20; 2.2.24; 2.2.25; 3.2.3; 3.2.8; 3.2.13; 3.3.12; 3.5; 3.5.5; 3.7.1; 3.7.22; 3.7.27; 3.8.29; 3.8.38; 3.12; 4.1; 4.1.1; 4.1.6; 4.1.7; 4.1.8; 4.1.10; 4.2; 4.2.4; 4.2.5; 4.2.6; 4.3.1; 4.3.3; 4.3.7; 5.1.1; 5.1.2; 5.2.1; 5.3.1; 5.3.3; 5.5; 5.7.12; 5.7.14; 7.2; 7.2.1; 7.2.2; 7.2.3; 8.1; 8.1.2; 8.2.4; 9.1. inc. c); 9.1.1.; 9.1.2; 9.1.3; 9.1.4; 10.1.8; 10.3.2; 10.3.3 inc. e) 10.4.4; 11.4.1; 11.6.21; 12.1.8; 12.1.14; 12.1.25; 12.1.26; 12.2.2; 12.3.2; 12.3.3; 14.2.2; 14.2.5; 14.3.21; 14.4.1; 14.4.6; 14.7.1; 16.1.9; 16.2.3; 16.2.6; 16.2.8; 16.4.4; 16.4.6; 16.5.6; 17.1.6; 17.2.2; 17.2.4; 17.3. inc. g); 17.3. inc. m); 17.4.6; 17.4.7; 17.4.14; 17.4.21 inc. f) 17.4.24; 17.5.6; 17.5.11 inc. f); 17.5.12 inc. g); 17.5.15; 18.2.2; 18.6.2; 18.15.3; 18.15.6; 19.1; 19.9; 19.15; 19.19.13; 20.2.9; 20.2.18 inc. a); 20.2.18 inc. b); 20.2.18 inc. e); 20.2.23; 20.4; 20.4.2; 20.5.7; 21.2.7; 23.2.11; 23.4.16; 23.7.4; 23.8.6; 23.8.23; 23.8.24; 23.8.25; 23.8.28; 23.8.29; 23.8.31; 23.8.32; 23.9.4; 23.11.4; 23.13.16; 24.12.1; 24.12.4; 24.14.11; 25.2.7; 25.3.10; 26.1; 26.1.2; 26.1.6; 26.1.7; 26.1.8; 26.1.10; 26.1.11; 26.1.15; 26.2.4; 26.2.13; 26.2.20; 26.2.21; 26.2.25; 26.2.26; 26.2.28; 27.1.1; 27.1.9; 27.1.10; 27.1.11; 27.2; 27.3; 27.3.4; 27.3.5; 27.4.1; 27.4.3; 28.1.1; 28.1.3; 28.1.12; 28.2.2.; 28.2.6; 28.2.18; 28.2.19; 29.1; 30.2.5; 30.2.16; 30.2.19; Anexo 2 Facsímil Nº 1: Formulario Nº 3. Certificado Sanitario - Servicio Nacional de

Sanidad Animal - Servicio de Inspección de Productos Animales - Anexo 2 - Facsímil Nº 2: Permiso de Embarque - Servicio Nacional de Sanidad Animal - Servicio de Inspección de Productos Animales; Anexo 2 - Facsímil Nº 3 — Permiso de desembarque - Servicio Nacional de Sanidad Animal - Servicio de Inspección de Productos Animales; Anexo 2 - Facsímil Nº 4 - Permiso de Tránsito - Servicio Nacional de Sanidad Animal - Servicio de Inspección de Productos Animales.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º

DEFINICION DE REGLAMENTO 1.1

Se entiende por Reglamento de Inspección al conjunto de normas a que se ajustarán los establecimientos con habilitación nacional, dedicados a elaborar productos, subproductos y derivados de origen animal.

INSPECTOR VETERINARIO 1.1.2

Se entiende por Inspector Veterinario al profesional veterinario perteneciente al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) que ejerce el control higiénico - sanitario de los productos, subproductos y derivados de origen animal en todas sus etapas.

APROBACION INCONDICIONAL 1.1.5

Se entiende por aprobación incondicional de un producto, subproducto o derivado de origen animal, su aceptación para el consumo humano sin restricción alguna.

RES 1.1.14

Se entiende por res (carcasa o canal) para este Reglamento, el animal mamífero de elaboración permitida en establecimientos habilitados, después de sacrificado, sangrado, desollado, extirpada la cabeza, extremidades a nivel del carpo y tarso, cola y mamas y eviscerado. Se exceptúa el porcino en lo que respecta a desollado y extirpado de la cabeza y patas.

CARNE 1.1.16

Se entiende por carne a la parte muscular y tejidos blandos que rodean el esqueleto de la res faenada, incluyendo su cobertura grasa, tendones, vasos, nervios, aponeurosis y todos aquellos tejidos separados durante la operación de faena, con excepción de la piel en la especie porcina. Además, se considera carne al diafragma, no así a los músculos de sostén del aparato hioideo, el corazón y el esófago. Por extensión se incluyen las aves de corral, caza, pescados, crustáceos, moluscos y otras especies aptas para el consumo humano.

DIVISION COMESTIBLES E INCOMESTIBLES 1.1.21

Los subproductos de origen animal, independientemente de la clasificación del apartado 1.1.20, se dividen en: Comestibles para la especie humana (grasa, albúmina de sangre, hígado, corazón) e incomestibles para la especie humana (sebo, cuero —a excepción del cuero de cerdo—, pluma, alimento para consumo de los animales, hueso).

MENUDOS 1.1.26

Se entiende por menudos, el conjunto integrado por tráquea, pulmones, corazón e hígado de los animales mamíferos y por menudos de aves, al conjunto integrado por hígado, corazón y estómago muscular desprovisto de la mucosa.

CERCO PERIMETRAL 3.1.2

Los establecimientos deberán estar circundados en todo su perímetro por un cerco. Este cerco encerrará todas las dependencias de la planta fabril, incluidos los corrales de faena. Deberá ser construido de hormigón armado, mampostería u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

De no ser totalmente de mampostería, deberá poseer un murete de este material de por lo menos cincuenta centímetros (0,50 m.) sobre el nivel del piso a los efectos de evitar la entrada de animales o alimañas. Su altura será como mínimo de dos metros (2 m.). Las puertas para vehículos o personas tendrán la misma altura que el cerco y reunirán los mismos requisitos.

CORRALES Y ANEXOS 3.1.5

Todo establecimiento faenador deberá poseer dentro de los límites del cerco perimetral, corrales de encierre y aislamiento con sus calles y mangas de movimiento para permitir el manejo y encierre de los animales destinados al sacrificio. Tanto unos como otros deberán estar identificados y poseerán tarjeteros. Los potreros que se utilicen para depósito deberán hallarse fuera del área demarcada por el cerco perimetral a no menos de quinientos metros (500 m.) del mismo.

VALLADO DE LOS CORRALES 3.1.12

El vallado de los corrales podrá ser de caños metálicos, varillas de hierro, u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA). Se admitirá que el vallado sea reemplazado por cercos de mampostería o material semejante, siempre que el mismo esté completamente revocado con material impermeable y que los ángulos de encuentro de las paredes entre sí y con el piso sean redondeados. La altura mínima de los vallados será de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m.) para bovinos y equinos y de un metro (1 m.) para ovinos y porcinos.

LIMPIEZA DE CORRALES Y CERCOS 3.2

Cada veinticuatro horas (24 h.) como máximo se procederá a la recolección del estiércol existente en los corrales y mangas e inmediatamente se efectuará una limpieza general con agua a presión, tanto en los pisos como en vallados y cercos. A este último efecto deberá contarse con una red de distribución de agua que asegure a este líquido una salida de servicio, a razón de una y media (1,5) atmósferas de presión. Después del lavado de los corrales éstos deben desinfectarse, sin el empleo de la lechada de cal.

FRISOS 3.7.15

Las paredes serán de mampostería de ladrillos comunes a la cal con revestimiento de azulejos blancos o colores claros hasta una altura de tres metros (3 m.) como mínimo. Previa aprobación por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), podrá efectuarse un enlucido sobre la base de cemento portland u otro material impermeable en sustitución de los azulejos y siempre con terminación de color blanco o claro.

MANGA O CAJON DE SACRIFICIO 3.8

La manga o cajón denominado de sacrificio o de aturdimiento, destinado a bovinos y equinos podrá estar construido totalmente de hierro, madera, hormigón o por la combinación de esos materiales. A la salida del cajón de volteo, el animal caerá sobre una rejilla metálica inoxidable, debajo de la cual existirá un receptáculo por el cual pasará una corriente permanente de agua. En la entrada al cajón de noqueo deberá existir una lluvia fina (spray) persistente como una cortina líquida, o una cortina de aire que evitará la entrada de moscas u otros insectos.

LAVABOS Y ESTERILIZADORES 3.8.36

Las playas de faena deberán estar provistas de lavabos o lavamanos individuales convenientemente distribuidos y en proporción de no menos de uno (1) por cada veinte (20) personas. Deberán poseer agua fría y caliente. La salida de los grifos estará colocada aproximadamente a treinta centímetros (0,30 m.) sobre el borde superior del artefacto, debiendo ser accionados a pedal o a presión de rodilla. Estarán provistos de jabón líquido o en polvo. Dispondrán de toallas de un solo uso y descartables. La descarga de estos lavabos o lavamanos será directa a la red de desagües mediante interposición de cierre sifónico. De acuerdo a la operatividad el cincuenta por ciento (50 %) de los artefactos llevarán adosados un equipo apto para higienizar y desinfectar utensilios y herramientas. El equipo de desinfección consistirá en un recipiente que contenga algún antiséptico aprobado y un suministrador de vapor de agua a cien grados centígrados (100ºC.) como mínimo. Además de los lavabos o lavamanos e higienizadores de utensilios de uso general precedentemente señalados, en cada zona operativa de la Inspección Veterinaria será obligatorio contar, para uso exclusivo de la misma, con uno de estos lavamanos e higienizadores.

INSENSIBILIZACION. EXCEPCION POR RAZONES RELIGIOSAS 3.9.2

La insensibilización se efectuará por conmoción (queda prohibido el uso de la masa o martillo), electricidad, gases inertes u otro sistema que fuera aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) el que podrá autorizar el sacrificio en forma distinta a la estipulada por este Reglamento cuando medien razones atendibles de índole religiosa.

SANGRADO 3.9.4

Terminada esta operación la res deberá ser transportada al sitio de sangría, donde se efectuará la incisión de carácter profundo a la entrada del pecho, de manera tal que seccione los grandes vasos en la proximidad del corazón; para este procedimiento el operario deberá utilizar dos cuchillos, uno exclusivamente para el corte del cuero y otro para seccionar los grandes vasos. Ambas herramientas deberán estar convenientemente esterilizadas entre cada operación.

TIEMPO DEL DESANGRADO Y DESCORNE 3.9.5

El desangrado del animal se hará en un lapso aproximado de dos (2) minutos. Sangrado el animal, se procederá al desollado en la parte distal de las manos y de la cabeza.

El descorne se realizará en la zona sucia por intermedio de un elemento a tal fin, de construcción metálica inoxidable o en su defecto, similar.

ZONA INTERMEDIA. DESOLLADO 3.9.8

Zona intermedia. La res, a partir de su entrada a la zona intermedia puede ser desollada por el clásico sistema de catres o bien por el de "riel aéreo". En el primer caso la res es descendida por medio de un ginche a los catres móviles, donde se procederá a su desollado en posición de cúbito dorsal. En esta posición primeramente se practicará una incisión desde la barra de la mandíbula hasta el manubrio del esternón. Esta incisión se hará en la línea media y sólo debe seccionarse el cuero. Inmediatamente se serruchará en el plano medio en forma longitudinal el esternón. Finiquitada esta operación se procederá al desollado del vientre, flanco e ijares. Después se desollará la parte distal de los miembros posteriores desarticulándose los mismos por la articulación társico - metatársica. Terminadas dichas operaciones, por medio de un balancín portador de roldanas con ganchos que sostienen a la res por los tendones de Aquiles, la res será elevada parcialmente hasta una altura que permita a los obreros realizar el desuello de la grupa y la anucleación del ano. Al enuclear el ano se procederá a la ligadura del recto. El pene será extirpado inmediatamente de haber rasgado el cuero en la zona abdominal, luego de incidir la línea blanca (media) se procederá a la ligadura de la vejiga. Siguiendo la operación se efectuará el desprendimiento del cuero del rabo y a continuación, se desollará la región del lomo y del cuero adherido a la columna vertebral. Finalizadas estas tareas, y previo el encarrilamiento de la res se seccionará la sínfisis púbica. Con la res suspendida en los rieles se continuará con el desollado correspondiente a las tablas del cuello y así preparada, debe ser transportada al lugar donde se efectúa la evisceración. Previa a esta tarea el cuero, será desprendido. Las cabezas, después de su separación de la res, deberán ser lavadas en un gabinete apropiado a tal fin, cuyo material de construcción será inoxidable. Inmediatamente la misma debe ser inspeccionada debiendo adoptarse dispositivos especiales para que acompañe la res hasta su inspección final. El cuereo de la cabeza será la última tarea del desollado.

El cuero debe ser retirado de la playa por medio de tubos, canaletas o zorras especiales de modo tal que no produzca contaminación de la playa por su arrastre por el suelo.

EVISCERADO 3.9.9

Finalizado el desollado, la res debe ser transportada al palco de evisceración, donde se procederá a incidir longitudinalmente el plano medio de los músculos abdominales procediendo a extraer el recto, masa intestinal, estómago, bazo, hígado, vejiga y útero en las hembras y próstata y pene en los machos.

Previo a la separación de la masa gástrica de la intestinal deberá efectuarse una doble ligadura duodenal, la que se hará una a nivel cercano al píloro y otra al íleon previa compresión del intestino hacia el cuajo. Estas vísceras deberán ser derivadas hacia la mesa o carro de vísceras ubicando separadamente el hígado de las demás. Una vez producida la evisceración total, las reses, vísceras y cabezas deberán llevar una relación correlativa en el proceso de inspección. El lavado permanente de la mesa de vísceras, se efectuará primero con agua fría, luego con agua caliente a no menos de ochenta y dos grados centígrados (82º C) y tendrá un termómetro registrador. En este momento personal de la Inspección Veterinaria procederá por palpación e incisión a la revisación de las linfoglándulas. Eliminados los órganos abdominales, otros operarios extraerán de la res el corazón, pulmón y tráquea juntamente con el esófago. La separación de esófago de la tráquea se efectuará en la zona intermedia, ligando el esófago antes de la separación de la cabeza, órganos que, con el hígado serán sometidos a examen de la Inspección Veterinaria. En todos los casos las vísceras torácicas, abdominales y la cabeza deberán acompañar a la res hasta el lugar donde la Inspección Veterinaria proceda al examen final. Los equipos de transporte de vísceras, no podrán efectuarse por el sistema mecánico a tablillas, sino de bandejas. La extracción de la vesícula biliar se realizará en la playa de faena después de la Inspección y antes de que el hígado se envíe a la sala de menudencias.

LAVADO 3.9.12

Terminada la inspección y consideradas aptas para el consumo, las medias reses pasarán por el túnel o pasadizo de lavado. El lavado de serosas será efectuado con agua sin presión.

DEGUELLO Y SANGRADO 3.9.17

En la especie ovina el degüello se hará con el animal suspendido y, juntamente con el desollado, en la zona sucia. Queda permitido el uso del disco para la elevación y posterior degüello de los animales a sacrificar.

SACRIFICIO DE URGENCIA, REQUISITOS DEL LOCAL 3.10

El sacrificio de urgencia será practicado en un local que obligatoriamente deben poseer los establecimientos faenadores, destinados exclusivamente a este fin. Dicho local, deberá estar aislado de cualquier otra dependencia y muy especialmente de la playa de faena y de la sala de necropsias. Su construcción deberá responder a las exigencias requeridas para las playas de faena adaptadas a la índole de la labor a desarrollar. La pileta sanitaria con agua circulante, con antisépticos aprobados deberá hallarse colocada en la entrada de la sala. La superficie del local no podrá ser menor de quince metros cuadrados (15 m2.). Deberá poseer una cámara frigorífica para uso exclusivo de lo destinado a esta sala.

EXIGENCIAS PARA LAS PLAYAS DE OREO 3.11.1

Inciso b) Paredes con friso de azulejos u otro material aprobado, hasta tres metros (3 m.) de altura como mínimo y el resto cubierto con revoque fino y pintura impermeabilizante de color blanco o claro.

Inciso c) Techos con cielorraso revocado o de cualquier otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

PUERTAS 5.2.4

Las puertas serán de hoja llena, provistas de material aislante térmico. Se admite en su construcción la madera revestida en su totalidad por material metálico no corrosivo y no oxidable u otro elemento siempre que sea inodoro, poco higroscópico e impermeabilizado debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA). La altura de las puertas y su ancho en las cámaras y antecámaras estarán en concordancia con los fines a que se destine el local. Las puertas deberán permitir su apertura también desde el interior de las cámaras.

PROHIBICION DE DEPOSITAR PRODUCTOS DE DISTINTAS ESPECIES 5.4.2

No se permitirá depositar simultáneamente en una misma cámara frigorífica carnes, productos, subproductos o derivados provenientes de distintas especies animales, sin autorización de la Inspección Veterinaria. Exceptúanse de esta exigencia, las carnes, productos y subproductos congelados, envases herméticos e inviolables, aptos para el consumo humano de acuerdo a las normas establecidas en el presente Reglamento.

ENUMERACION DE DEPENDENCIAS 6.1.1

De acuerdo al criterio precedente se consideran como secciones o dependencias auxiliares, entre otras:

a) Sala de máquinas.
b) Sala de calderas.
c) Almacenes.
d) Carpintería.
e) Hojalatería.
f) Fábrica de bolsas.
g) Depósito de envases. Primarios y secundarios.
h) Depósito de mercaderías envasadas.
i) Depósito de sal.
j) Depósito de aditivos.
k) Depósito para subproductos incomestibles.
l) Sala de tratamiento de aguas.

DEPOSITO DE PRODUCTOS ENVASADOS 6.1.13

Las mercaderías envasadas, listas para su expendio, no podrán almacenarse al aire libre o bajo tinglados, debiendo hacerse en galpones de material incombustible y con las características señaladas en los numerales 16.2.2 a) y 16.2.5. Los locales destinados a depósito de productos grasos, deberán ser mantenidos a una temperatura máxima de veinticinco grados centígrados (25º C).

DEPOSITO PARA ADITIVOS 6.1.17

Los depósitos de aditivos deberán dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 16.2.19 y 16.2.20.

LABORATORIO OFICIAL 7.1

El Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) contará con un laboratorio destinado a efectuar los análisis microbiológicos, químicos, físicos y fisicoquímicos de los productos de origen animal, de todas las sustancias que intervienen en su elaboración, como así también de los continentes y elementos en contacto con alimentos, de utilización en los establecimientos y todos aquellos análisis que la tecnología moderna requiera.

NORMAS 7.1.1

El Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), fijará las técnicas a que se ajustarán los análisis efectuados en el laboratorio oficial y los límites de tolerancia microbiológica, química y tecnológica.

EXAMEN EN CUALQUIER FASE DE ELABORACION 7.1.2

Los exámenes analíticos a realizarse abarcarán la elaboración de los productos en cualquiera de sus fases.

MUESTREO 7.1.4

El laboratorio dispone de una subcomisión de muestreo, la que se constituye en los establecimientos para la recolección directa de muestras, con cuyos análisis deben mantenerse actualizados los niveles de tolerancia, microbiológicas y químicas.

INDICES FIJADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL 7.1.5

Los valores índices de toda determinación microbiológica, tecnológica y físico-química estarán encuadrados dentro de los límites a fijar periódicamente por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

EXAMEN DEL AGUA 7.1.7

El laboratorio procederá al examen químico-bacteriológico del agua de la que se abastece el establecimiento.

TECNICO RESPONSABLE 7.2.6.

El técnico responsable del laboratorio deberá poseer título universitario habilitante nacional de profesional veterinario, bioquímico o químico.

LIBROS PARA ANOTACION DE ANALISIS 7.2.7

En el laboratorio se llevarán libros foliados, habilitados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) en los que se asentarán diariamente bajo la responsabilidad de la firma del profesional responsable, los resultados de los análisis que se practiquen.

REQUISITOS DEL EDIFICIO 7.2.8

El edificio del laboratorio deberá estar bien ubicado con referencia a los vientos y al sol, alejado de los corrales y playa de matanza y aislado de trepidaciones. Será construido totalmente de mampostería revocada con friso impermeable, estará dotado de agua corriente, red cloacal o equivalente, luz eléctrica y gas suficiente. El piso será totalmente de mosaicos u otro material impermeable, y las paredes impermeabilizadas en su totalidad.

MESA DE TRABAJO 7.2.9

Las mesas de trabajo, serán de mármol u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

UTILES DE LABORATORIO 7.2.10

El laboratorio deberá contar con cámara de siembra, estufa para cultivos microbianos, microscopio y todo otro material o instrumental que en cada caso particular será exigido al gestionarse su habilitación y que estará acorde con la capacidad industrial del establecimiento.

ANEXOS AL LABORATORIO 7.2.11

Como anexos, el laboratorio dispondrá de un depósito para materiales y drogas, un depósito para útiles de limpieza, un cuarto de vestir con armarios e instalaciones sanitarias completas, con inodoro, lavabo y ducha con agua caliente y fría, una cocina de laboratorio con autoclave, horno, heladera y mesada de mármol u otro material similar.

EXTRACCION DE MUESTRAS 7.2.12

El Servicio Nacional de Sanidad Animal dictará las normas a que se ajustará la extracción de muestras para su análisis y la técnica que debe seguirse para la ejecución de estos últimos.

FISCALIZACION POR PROFESIONALES VETERINARIOS Y AYUDANTES 8.1.1

La fiscalización higiénico-sanitaria de los establecimientos bajo Inspección Nacional será ejercida por profesionales veterinarios y ayudantes de veterinarios idóneos.

OBLIGACIONES DEL JEFE DE SERVICIO 8.1.3

k) Disponer la extracción y envío al laboratorio central, de las muestras de los productos elaborados, para análisis, como así también de los productos que entran en su elaboración, envases o envolturas y quincenalmente como mínimo, dispondrá el análisis químico y bacteriológico del agua utilizada por el establecimiento en todas sus etapas operativas, debiendo ser éste, realizado en el laboratorio central o en su defecto, por razones de distancia en laboratorios oficiales (nacional, provincial o municipal) debiendo ser las respectivas muestras extraídas por personal del Servicio de Inspección Veterinaria destacado en el mismo.

INSPECTORES VETERINARIOS. OBLIGACIONES 8.1.6

b) Efectuar la inspección ante-mortem previa revisación de guías y certificación sanitaria, a efectos de comprobar las correspondientes cantidades, coincidencia de marcas, procedencia de las tropas y toda otra verificación que haga al respecto.

AYUDANTES DE INSPECTORES VETERINARIOS 8.1.7

Se entiende por ayudante de veterinario, el personal idóneo, designado previo concurso, cuya misión es la de colaborar en la labor que desempeñan los inspectores profesionales veterinarios.

VESTUARIOS 8.2

El personal obrero de los establecimientos, deberá contar con un local apropiado para vestuarios con capacidad suficiente un metro cuadrado (1 m2) por persona como mínimo, el que deberá reunir los siguientes requisitos constructivos:

c) Deberán estar construidos en mampostería u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), con pisos impermeables con declive del dos por ciento (2 %) hacia las bocas de desagüe, debiendo drenar los afluentes por cañería cerrada provista de cierre sifónico, directamente a la red general. Las paredes estarán recubiertas por un friso impermeable hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de altura desde el nivel del piso y cuando no fueran azulejadas deberán estar pintadas con colores claros con pinturas aprobadas por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA). Cuando el friso no llegue hasta el techo, ese sector de la pared deberá ser revocado y pintado. El encuentro entre las paredes y de éstas con el piso y el techo serán redondeadas.

CONDICIONES DE LOS VESTUARIOS Y SERVICIOS SANITARIOS 8.2.3

k) A la salida de los servicios sanitarios, así como a la entrada de las dependencias donde se manipulen y/o elaboren productos comestibles y por donde obligatoriamente debe pasar el personal, deberán instalarse "filtros higiénico-sanitarios" donde sus componentes se encuentren en el siguiente orden: Lavabotas, lavamanos con canillas de acción a pedal, a rodilla u otro método aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), con jabonera volcable o a presión, toalleros con toallas de único uso, descartables, luego debe seguir el pediluvio, con dos centímetros (0,02 m) de profundidad con una solución antiséptica aprobada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), circulante y en permanente renovación.

DESNATURALIZACION 9.1.7

Proveer de sustancias apropiadas para la desnaturalización de los productos destinados a uso incomestible.

SACRIFICIO DE URGENCIA. RECAUDOS A TOMAR 10.5.2

Los animales que se sacrifiquen en sala de urgencia no podrán ser destinados a consumo. Excepto casos de fracturas que no sean concomitantes con otras lesiones u otros, que a juicio de la Inspección Veterinaria, resulten aptos.

LABOR DEL PROFESIONAL VETERINARIO 11.1.1

La inspección higiénico-sanitaria de las reses debe ser hecha por profesionales veterinarios.

LINFOGLANDULAS DE LA CABEZA Y AMIGDALAS 11.2.9

El examen de la cabeza se efectuará previo lavado con agua a presión, emergente de un caño de doble tubuladura, aplicado a las fosas nasales, se incidirán con cortes foliados las linfoglándulas retrofaríngeas, submaxilares y parotídeas. Las amígdalas serán extirpadas.

DECOMISO TOTAL 11.5.63

Se procederá al decomiso total, de la res, cabeza y sus vísceras.

SEPARACION DE DEPENDENCIAS 12.1.6

Las dependencias de los incisos 2, 3 y 4 del numeral 12.1.3, en caso del procesamiento de las vísceras, estarán separadas de las restantes, por una pared de una altura mínima de tres metros (3 m), revocadas con material impermeable hasta una altura mínima de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m). El resto de la pared, debe ser también revocada y cubierta por pintura impermeable. Estas dependencias pueden tener forma de "boxes".

PISO Y PAREDES 12.2.1

Inciso b) Paredes con friso de azulejos u otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), hasta una altura mínima de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y el resto cubierto con revoque fino y pintura impermeabilizante de color blanco o claro.

MARGARINAS, DEFINICION 14.5

Se entiende por margarina, toda grasa emulsionada, que presente la apariencia de manteca y esté constituida por materias grasas de origen animal y/o vegetal o por una mezcla de ambas, pudiendo contener leche pasteurizada, entera o descremada y vitaminas, aceites o grasas hidrogenadas, derivados lácteos y fermentos lácticos. No acusará menos de ochenta por ciento (80 %) de materia grasa total, ni más del dieciséis por ciento (16 %) de agua. Deberá conservarse sólida a una temperatura de veinte grados centígrados (20°C). No debe contener restos de tejidos animales o cuerpos extraños.

AISLAMIENTO DE DEPENDENCIAS 16.2.7

Todas las dependencias enumeradas en el numeral anterior, deben estar aisladas entre sí, con puertas de cierre automático, con sus aberturas protegidas con tela inoxidable anti-insectos o cortinas de aire y de aireación amplia.

SALA DE ELABORACION. FRISO 16.2.11

En la sala de elaboración las paredes deben estar recubiertas hasta dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) de altura como mínimo, de material impermeable; azulejos, enlucido de cemento portland, placas de cerámicas vitrificadas, mármol o cualquier otro material aprobado por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) que sea resistente a los ácidos grasos y a los elementos de higienización.

DEPOSITOS DE HUESOS Y DESPERDICIOS 16.2.31

Los recipientes para el depósito de huesos o desperdicios, deberán poseer tapas, ser de cantos interiores redondeados y construidos de metal inoxidable o material plástico de alta densidad. Los recipientes para transporte de huesos o desperdicios deben reunir las mismas condiciones que los anteriores, pudiendo no poseer tapa. Ambos elementos deben hallarse perfectamente identificados por colores diferentes, determinados en el Capítulo III.

MAQUINAS Y PIEZAS 16.3.1

Las máquinas destinadas a la tarea de cortar, picar, mezclar, amasar y/o embutir los chacinados en elaboración, deberán tener todas las piezas que entren en contacto con los mismos, de material inoxidable y responder a las exigencias consignadas en el Capítulo XVII.

IMPLEMENTOS Y UTENSILIOS 16.3.4

Estos estarán construidos de material inoxidable, de fácil higienización y deberán responder a las exigencias del Capítulo XVII.

PILETAS 16.3.5

Las piletas deben ser construidas de material impermeable y de superficie lisa y sus desagües estar conectados a la red cloacal.

COMPOSICION. OBLIGACION DE DECLARAR 16.5.4

En los rótulos, marbetes, marchamos o en los propios continentes de los chacinados, a elección del establecimiento, se deberán consignar los porcentajes de carne, grasa, órganos y otros tejidos de cada especie animal que entren en su composición. Asimismo debe ser declarado el porcentaje total de aditivos. En los casos indicados por este Reglamento, además del porcentaje total de aditivos, debe declararse la utilización de los que así se exige. En los embutidos frescos deberá constar la fecha de elaboración (día, mes y año).

MORTADELA 16.8.5

Con el nombre genérico de mortadela, se entiende el embutido cocido, elaborado sobre la base de carne de cerdo y vacuno, con el agregado de tocino, azúcar, salitre, productos amiláceos, leche en polvo y especias. La mezcla se embute en bolsitas de plástico aprobado a tal fin, tripas secas cosidas, vejigas y esófagos cosidos. Cuando no se trate de vejigas, se colocarán en moldes de acuerdo a la forma que se desee obtener.

EXAMEN DE LAS CONSERVAS 17.4.21

a) El envase no debe tener presión interna a la temperatura ambiente: más o menos veinte grados centígrados (20°C).

PRUEBA DE LA ESTUFA 17.5.1

De cada partida se extraerán dos (2) muestras representativas que se someterán a la prueba de la estufa, por un período no inferior a cinco (5) días y a una temperatura de cincuenta y cinco grados centígrados (55°C) y treinta y siete grados centígrados (37°C).

CARNE VACUNA COCIDA Y CURADA (CORNED-BEEF) 17.6

Se entiende por carne vacuna cocida y curada (Corned-beef) una conserva elaborada con carne vacuna desosada, trozada, cocida y curada. La humedad del producto terminado libre de grasa, no superará el sesenta y ocho por ciento (68 %) y las cenizas el cuatro por ciento (4 %).

CARNE OVINA COCIDA Y CURADA (CORNED-MUTTON) 17.6.1

Se entiende por carne ovina cocida y curada (Corned-mutton), una conserva elaborada con carne ovina desosada, trozada, cocida y curada. Las condiciones del producto terminado serán las mismas que las de la carne vacuna cocida y curada.

DEPOSITO DE PRODUCTOS ENVASADOS 19.7

Los depósitos para productos cárneos comestibles envasados y grasas envasadas, sean éstos de producción nacional o importadas, deben responder a las exigencias generales consignadas en los Capítulos XVI y XVII, adaptadas a la índole de los productos.

DEPOSITO PARA GRASAS 19.7.1

Si se depositan grasas, la temperatura ambiente del depósito no puede exceder de veinticinco grados centígrados (25°C).

CONSERVAS AL O EN ACEITE DE OLIVA 23.9.7

Se entiende por conserva de pescado al o en aceite de oliva, al producto elaborado utilizando exclusivamente aceite de oliva como cobertura.

OBLIGATORIEDAD DEL CERTIFICADO SANITARIO 27.1

Toda primera materia, producto, subproducto o derivado de origen animal, destinado al consumo, elaboración o depósito, en un establecimiento habilitado o que se encuentre en tránsito interjurisdiccional o internacional, debe estar amparado permanentemente por un certificado sanitario extendido por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

SITIO DE INSPECCION DE LA MERCADERIA LLEGADA 27.4.4

La mercadería, acompañada por el certificado sanitario del país de origen, debe ser controlada por la autoridad sanitaria argentina, en el propio sitio de ingreso al país e inspeccionada en el establecimiento habilitado al cual, obligatoriamente, debe ser destinada. Quedan exceptuadas las mercaderías frescas que ingresen los días sábados y feriados o en horarios después del cese de actividades de los establecimientos, las que podrán ser destinadas al consumo directo, previa inspección higiénico-sanitaria en el lugar de ingreso al país.

SANCIONES 30.1

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Nº 19.852 modificado por la Ley Nº 22.401, las infracciones a las normas establecidas en el presente Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, serán sancionadas con las siguientes penalidades: a) Apercibimiento, o b) Multas graduables entre un mínimo de quinientos mil pesos ($ 500.000) y un máximo de quinientos millones de pesos ($ 500.000.000) o c) Suspensión de hasta un (1) año o cancelación de la inscripción en los respectivos registros, o d) Clausura temporaria o definitiva de los establecimientos; e) Con carácter accesorio podrá imponerse la sanción de inhabilitación temporaria o definitiva y el comiso de los productos involucrados en la infracción y, de acuerdo con los antecedentes del infractor, la gravedad de la infracción y la naturaleza de los hechos podrá disponerse además el comiso de los elementos e instrumentos utilizados en la comisión del hecho.

Los importes de las multas previstas en el inciso b) serán reajustados semestralmente por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con la evolución del Indice de Precios al Por Mayor, Nivel General, suministrado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Los montos de las multas que se impongan serán también actualizados sobre la base del mismo índice entre la fecha en que debió pagarse y aquella en que se haga efectiva.

Las sanciones serán aplicadas por el Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) o por el funcionario que determine expresamente la reglamentación del artículo 8º de la Ley Nº 19.852, sustituido por la Ley número 22.401 previo procedimiento que asegure el derecho de defensa del imputado. Serán recurribles por vía de recurso de apelación ante la Cámara Federal con competencia en el lugar donde se hubiere cometido el hecho. El recurso deberá interponerse y fundarse ante la autoridad que hubiere aplicado la sanción dentro de los quince (15) días hábiles de notificada, previo pago cuando se tratara de pena de multa.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

VESTUARIOS 3.3.15

La sala de necropsias poseerá vestuarios propios y sanitarios.

EXIGENCIAS PARA LA PLAYAS DE OREO 3.11.1

Inciso g) La temperatura de climatización no debe exceder de los diez grados centígrados (10°C).

DEPOSITO PARA PRODUCTOS INCOMESTIBLES 6.1.18

Los locales para depósitos de productos incomestibles deben responder a las exigencias que para cada producto se fijan en este Reglamento.

PROCEDIMIENTO EN LA INSPECCION DEL GANADO EN CORRALES 10.1.15

En la inspección de ganado en corrales, primeramente se examinarán los animales en conjunto dentro de cada corral, después se harán desfilar de ida y vuelta en pasillo o calle fuera del corral, para apreciar posibles claudicaciones, lesiones de piel, arrojamiento de las aberturas naturales y cualquier otro síntoma sospechoso. Estos animales se harán volver al mismo corral del que fueran sacados, observándolos nuevamente. En caso de considerarlo necesario, se tomará la temperatura rectal. El inspector de corrales, durante su tarea, deberá disponer de una linterna y un termómetro de uso clínico. Efectuada la inspección de cada corral, colocará en la tarjeta del mismo, sus observaciones y dejará constancia de su conformidad con referencia a su sanidad, fijando día y hora de su actuación. El termómetro será lavado y desinfectado después de cada uso individual.

DESNATURALIZACION DE RESES 11.3.2

Cuando las reses, medias reses, cuartos u órganos fueren destinados a digestor, si no se los introduce en forma directa desde la playa, serán desnaturalizados con productos inodoros aprobados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

ELUDIR INSPECCION 30.2.21

Eludir la inspección de mercaderías importadas en un establecimiento habilitado, salvo en los casos de excepción previstos en el Capítulo XXVII Numeral 27.4.4.

CERTIFICACION APOCRIFA 30.2.22

Utilizar certificación sanitaria apócrifa.

CERTIFICACION ADULTERADA 30.2.23

Presentar certificación sanitaria, nacional o extranjera, con evidencias de adulteración o agregados no autorizados.

MERCADERIA INTERVENIDA 30.2.24

Disponer, sin autorización del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), de mercaderías declaradas "intervenidas" por este Servicio.

INJURIAS 30.2.25

Proferir injurias, insultos o agravios al representante de la Inspección Veterinaria, en reacción a la observación es higiénico-sanitarias realizadas por éste.

ESTABLECIMIENTOS CON HABILITACION SUSPENDIDA 30.2.26

Trabajar en los establecimientos con habilitación nacional suspendida, utilizando envases, marbetes, tarjetas, etc., con las leyendas de habilitación del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), o el Número Oficial de habilitación.

RUBROS NO HABILITADOS 30.2.27

Introducir en establecimientos habilitados en el orden nacional carnes, productos, subproductos o derivados, con destino a dependencias del mismo que no figuran como Rubros habilitados para elaborar, depositar o dar frío a terceros.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Apruébase la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones.

DECRETO
Nº 1.640
Bs. As., 30/6/83

VISTO el Expediente letra S.C., número 1409, año 1983 y que de acuerdo con las determinaciones del artículo 7º del Decreto Nº 1.440 del 6 de diciembre de 1982, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos gestiona la aprobación de la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría fue creada en el ámbito de aquella jurisdicción ministerial por Decreto Nº 339 del 13 de agosto de 1982, modificado por Decreto Nº 149 del 20 de enero de 1983.

Que con el propósito de posibilitar el cumplimiento de las competencias que se asignan a dicha Secretaría, resulta necesario dotarla de un marco estructural adecuado a los requerimientos funcionales que plantea la ejecución dinámica de los programas y políticas en materia de comunicaciones.

Que asimismo, la estructura que se aprueba por el presente, absorberá la planta no permanente de personal contratado y transitorio que fuera incluida para el ejercicio del corriente año por Resolución Nº 2, del 31 de enero último, dictada por el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, en uso de la autorización conferida por el artículo 3º del Decreto Nº 1.770 de fecha 30 de diciembre de 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura orgánica de la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus plantas de personal Permanente, de Gabinete y no Permanente, conforme al organigrama, misión y funciones y dotación que forman parte del presente decreto como anexos Ia, Ib, Ic, Id, II, IIIa, IIIb y IIIc.

Art. 2º — Deróganse los Decretos Nros. 1.490 del 27 de julio de 1976 y 332 del 14 de febrero de 1978, que rigen la actual estructura orgánica y dotación de personal de la Secretaría de Comunicaciones y la parte pertinente de la resolución Nº 2 del 31 de enero de 1983 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por la cual se incluyó en los alcances del Decreto Nº 1.770 de fecha 30 de diciembre de 1982 a la planta no permanente de personal contratado y transitorio autorizada por Decreto Nº 1.218 del 25 de junio de 1982.

Art. 3º — Distribúyense por cargos y horas de cátedra, de acuerdo con el detalle obrante como Anexo IV, las partidas principales de personal permanente y temporario de la Secretaría de Comunicaciones, determinadas por el Decreto número 537/83, correspondientes al Inciso 11 —Personal— del Presupuesto General de la Administración Nacional para el presente ejercicio, establecido por la Ley Nº 22.770.

Art. 4º — Autorízase al Secretario de Comunicaciones, para que proceda por esta única vez y por el término de ciento veinte (120) días hábiles a la cobertura de los cargos financiados de la estructura orgánica que se aprueba por el presente decreto y a la asignación de las funciones emergentes de la misma, con el personal que actualmente revista en la estructura que se deroga, a fin de promoverlos en los cargos en ella previstos, mediante sistema que establecerá por resolución interna.

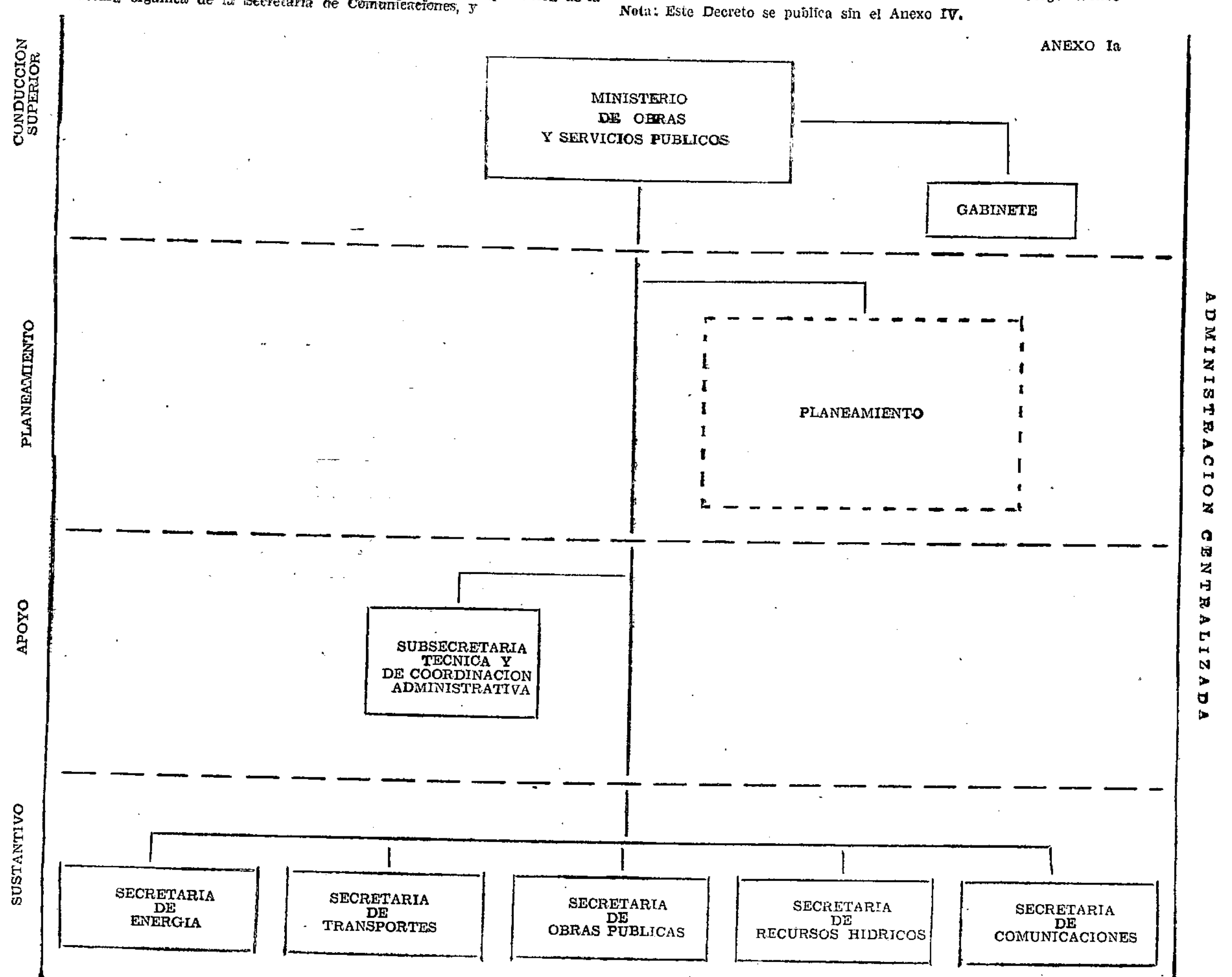
A los efectos de la integración de su planta de personal indicada en el presente artículo, sea por vía de promoción o de ingreso queda exceptuada la citada Secretaría, por ese lapso, de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 669 del 1º de abril de 1982, prorrogado y modificado para el ejercicio 1983 por el Decreto Nº 1685 del 23 de diciembre de 1982.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer
Jorge Wehbe

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

ANEXO Ia



ANEXO 1b

CONDUCCION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

GABINETE

APOYO

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y SERVICIOS

SUSTANTIVO

DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS Y PLANES DE COMUNICACIONES (*)

DIRECCION GENERAL DE APLICACION Y CONTROL

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE RADIODIFUSION

ADMINISTRACION CENTRALIZADA

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

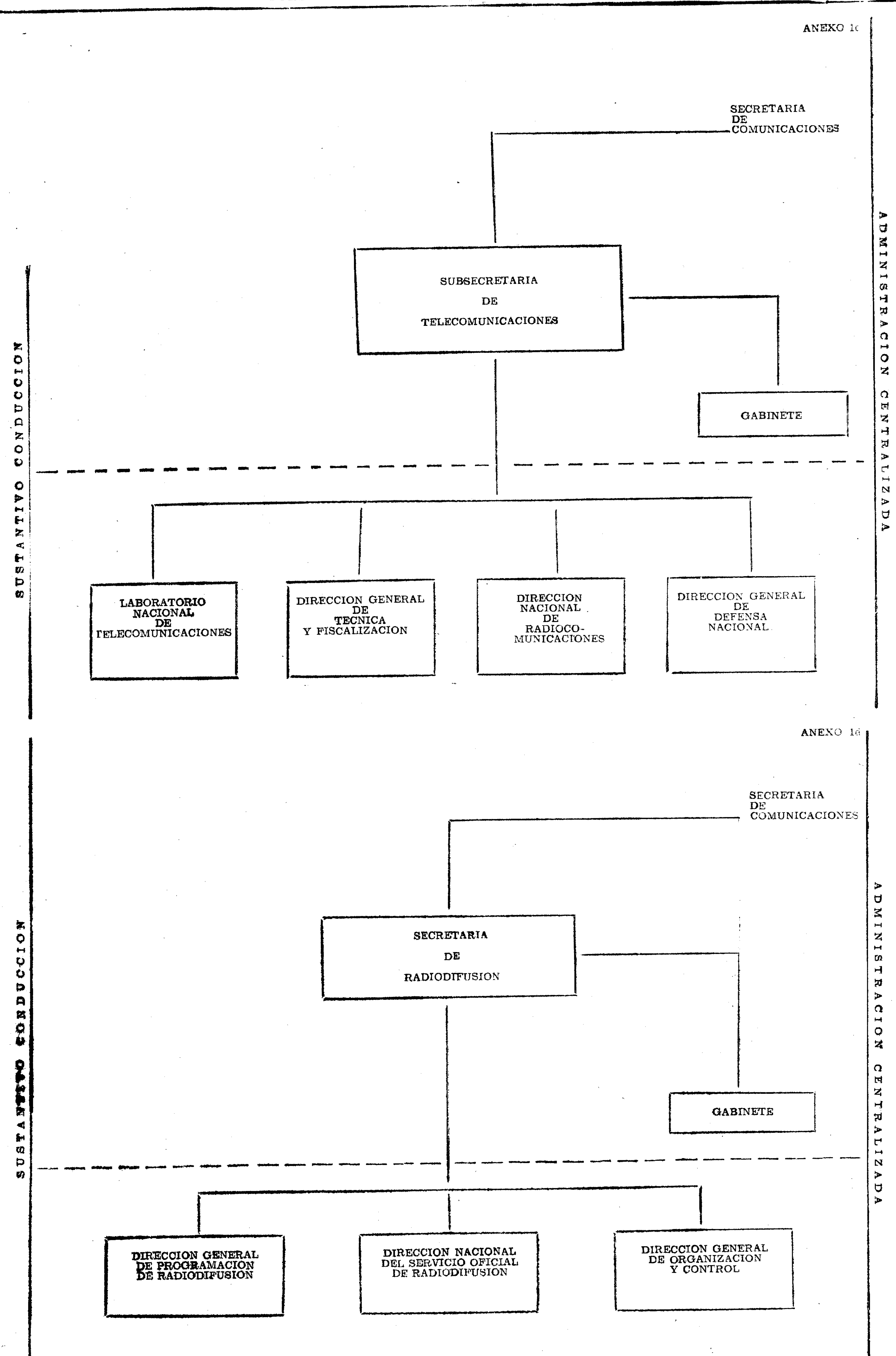
ARGENTINA TELEVISORA COLOR LS 82 TV CANAL 7 S.A.

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Dec. 4.413/71, modificado por Dec. 2.748/78 — Resol. 1.225 ME del 11/12/78 — Ley 21.377 (Estatuto)

(*) Organo de trabajo del nivel de Planeamiento del Ministerio.




ANEXO 1(
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
GABINETE
LABORATORIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y FISCALIZACION
DIRECCION NACIONAL DE RADIOCO-MUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA NACIONAL
SUSTANTIVO CONDUCCION
ADMINISTRACION CENTRALIZADA
ANEXO 16
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
SECRETARIA DE RADIODIFUSION
GABINETE
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE RADIODIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION
DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL
SUSTANTIVO CONDUCCION
ADMINISTRACION CENTRALIZADA

ANEXO II

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en la programación y ejecución de la política nacional en materia de comunicaciones ejerciendo el poder de policía correspondiente, a fin de lograr la integración, desarrollo y coordinación de los sistemas y servicios y asegurar su calidad y eficiencia.

FUNCIONES

1. Entender en la realización de los estudios para la determinación de políticas, planes y programas del Sector, en coordinación con el nivel de planeamiento del Ministerio, y en el centro de ejecución de los mismos, elaborando la información de base necesaria para ello.
2. Entender en la propuesta del Plan de Inversión Pública de su jurisdicción.
3. Intervenir en la elaboración de los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades del Estado, organismos descentralizados, cuentas y fondos especiales de su jurisdicción, cualquiera sea su denominación o naturaleza jurídica y entender en la propuesta y ejecución de aquellos que pertenezcan a su área centralizada.
4. Intervenir en la elaboración de las políticas de tarifas de las empresas y sociedades del Estado y de los servicios públicos de su área de competencia y participar en la elaboración de aquellas que correspondan a otras jurisdicciones.
5. Entender en la organización, dirección y supervisión de los sistemas de telecomunicaciones.
6. Entender en la organización, administración, operación, coordinación y supervisión del Servicio Oficial de Radiodifusión y de los medios de radio y televisión comerciales que le correspondan, administrados por el Estado.
7. Entender en el diseño, establecimiento y fiscalización de los sistemas de transmisión nacionales e internacionales que correspondan, ya sean por medios físicos, radioeléctricos, terrenales o vía satélite destinados a los servicios de telecomunicaciones.
8. Entender en el otorgamiento, excepto de las Fuerzas Armadas, de las autorizaciones y licencias para el uso de sistemas de telecomunicaciones de toda clase, aplicables en otros sectores, con fines diferentes de los servicios públicos de comunicaciones coordinando con los recurrentes las necesidades que se manifiesten.
9. Organizar y realizar las actividades que correspondan a la participación del país en el ámbito internacional de comunicaciones.
10. Entender en todos los aspectos técnicos relacionados con la aprobación, instalación, habilitación, fiscalización y modificación de los sistemas de radiodifusión y sus complementarios oficiales y privados.
11. Entender en la promoción, autorización, reglamentación, coordinación y fiscalización de todos los servicios de telecomunicaciones estatales o privados, excepto los correspondientes a los fines específicos de seguridad y defensa, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional, así como también en sus relaciones internas e internacionales.
12. Intervenir en la concertación de contratos de concesión de servicios públicos de telecomunicaciones y entender en el ejercicio de las facultades otorgadas al concedente por las disposiciones legales, reglamentarias y por los contratos referidos, salvo aquellas asignadas a otra autoridad.
13. Entender en la administración del espectro radioeléctrico de frecuencias, incluyendo las correspondientes a los servicios de telecomunicaciones de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, en el otorgamiento de autorizaciones y licencias de radiocomunicaciones y en la proposición y aplicación de las tasas y derechos correspondientes a dicha administración.
14. Entender en la gestión de órbitas, puntos orbitales y toda otra característica necesaria, que los organismos internacionales idóneos requieran para compatibilizar a solicitud del país, cualquier sistema de telecomunicaciones vía satélite propiedad del Estado o privado, comprendiendo tanto al segmento espacial del sistema, cuanto al segmento terrenal del mismo.
15. Entender en la elaboración del régimen del servicio postal y fiscalizar la ejecución del mismo.
16. Entender en la reglamentación y fiscalización de los servicios de comunicaciones internacionales instalados en el territorio nacional.
17. Intervenir en la concertación de tratados y convenios internacionales, bilaterales o multilaterales, relacionados con el Sector Comunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
18. Entender en la promoción y orientación de la electrónica aplicada a las comunicaciones, incluyendo el desarrollo de la industria involucrada.
19. Intervenir en la realización, promoción y auspicio de las investigaciones científico-tecnológicas, así como en el asesoramiento y asistencia técnica en el área de su competencia.
20. Entender en lo relacionado con las inscripciones y registros de actividades de telecomunicaciones y de los materiales afines, así como en el otorgamiento de las certificaciones técnicas o de calidad de los equipos de comunicaciones que se comercializan en el país.
21. Participar en la promoción y orientación de la capacitación en materia de comunicaciones, dentro de las pautas que, al respecto, fije el Ministerio de Educación.
22. Entender en la administración y desarrollo de los recursos humanos y en participar en la detección de las necesidades de su capacitación en tecnologías de vanguardia vinculadas con la funcionalidad específica del Sector, recomendando políticas de formación profesional y técnica tendientes a satisfacerlas.
23. Entender en la administración de los recursos económicos y financieros con sujeción a las disposiciones legales vigentes.
24. Representar al Estado Nacional en los juicios que se originen en el ámbito de su competencia y brindar el asesoramiento jurídico a la jurisdicción.
25. Participar en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las zonas y áreas de frontera, y entender en su ejecución en el área de su competencia.
26. Intervenir en todo lo relativo a la Defensa Nacional, con vistas a lograr el mantenimiento de una situación de seguridad nacional en la jurisdicción, y entender en el ejercicio del poder de policía al respecto, sobre los organismos, empresas y permisionarios, públicos y privados.
27. Ejercer el control de las actividades de los radioaficionados de todo el país y operar la red de emergencia nacional.
28. Brindar asesoramiento para la elaboración de la política de regulación del mercado de bienes y servicios la confección de la estructura arancelaria, la formulación de la política de inversiones extranjeras y la elaboración de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas nacionales, correspondientes a su sector.

DIRECCION GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
(Unidad de Apoyo)
MISION

Entender en el asesoramiento jurídico a la Secretaría y ejercer la representación y patrocinio del Estado Nacional ante los Tribunales Judiciales y organismos jurisdiccionales administrativos, nacionales o locales en todas las causas relativas a materias de competencia de la misma, en las que el Estado deba intervenir, a fin de lograr la eficaz defensa de los intereses del mismo.

FUNCIONES

Funciones Específicas
1. Ejercer la representación y patrocinio del Estado Nacional ante los Tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales administrativos, nacionales y locales en los asuntos de competencia de la Secretaría y promover la designación de los profesionales autorizados que deberán ejercer tal representación en cada uno de los casos.
2. Entender en los aspectos legales de los proyectos sometidos a su consideración.
3. Asesorar en los aspectos jurídicos pertinentes con anterioridad a la firma de los documentos legales en los que la Secretaría o sus organismos fueran parte.
4. Entender en la sustanciación por vía sumarial o de investigación administrativa común de los hechos que por su naturaleza lo requieran.
5. Proponer la fijación de criterios generales que tiendan a asegurar igualdad de tratamiento en la consideración de asuntos jurídicos en su área de competencia.
6. Asesorar jurídicamente en la redacción de acuerdos nacionales o internacionales de competencia de la Secretaría, participando en la elaboración de los proyectos y trámites de las negociaciones respectivas.
7. Colaborar con la Procuración del Tesoro y los Procuradores Fiscales Federales en asuntos de la competencia de la Secretaría y cuando las autoridades competentes se lo requieran.
8. Coordinar sus actividades con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa en los aspectos que sean de competencia del nivel del Ministerio.
9. Intervenir en la elaboración de las proposiciones de la Administración argentina en conferencia, congresos, reuniones u organismos internacionales.

Funciones Compartidas
10. Intervenir en toda reforma de la legislación vinculada con las actividades de la Secretaría y realizar estudios de la legislación comparada.
11. Intervenir en los trámites de concesiones, autorizaciones y permisos de competencia de la Secretaría.
12. Ejercer la gestión por sí o por intermedio de los organismos pertinentes del cobro extrajudicial de los créditos a favor de la Secretaría.

DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS
(Unidad de Apoyo)
MISION

Entender en la gestión económico-financiera y patrimonial de la Secretaría, a fin de lograr una eficaz y económica prestación del servicio administrativo.

FUNCIONES

Funciones Específicas
1. Entender en el registro contable de los actos administrativos vinculados con la gestión económico-financiera y patrimonial de su competencia.
2. Entender en el proyecto de presupuesto de la Secretaría y en sus modificaciones y ajustes.
3. Entender en el ingreso y egreso de fondos y valores y en la custodia de los mismos.
4. Entender en la facturación y percepción de los derechos y tasas y de otros ingresos que por disposiciones legales, reglamentarias o judiciales, correspondan a la Secretaría.
5. Entender en el registro y control de los bienes patrimoniales de la Secretaría.
6. Entender en la liquidación de remuneraciones y gastos y en el manejo de fondos correspondientes.
7. Entender en la fiscalización de las rendiciones de cuentas que por pago de sueldos, gastos e inversiones realicen los organismos de la Secretaría.
8. Entender en la tramitación de las compras o locaciones de bienes y servicios.
9. Coordinar sus actividades con la Dirección General de Contabilidad y Servicios de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa en los aspectos que sean de competencia del nivel de Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
(Unidad de Apoyo)
MISION

Entender en los estudios, elaboración y proposición de las políticas y normas vinculadas con la administración y desarrollo de los recursos humanos de la Secretaría, en la ejecución y fiscalización de las mismas a fin de optimizar el desempeño de sus agentes y propender a la mayor eficiencia de la organización.

FUNCIONES

Funciones Específicas
1. Entender en la elaboración de los actos administrativos relacionados con las disposiciones contenidas en regímenes estatutarios, escalafonarios y normativos y fiscalizar su cumplimiento.
2. Entender en la selección, incorporación, promoción y remoción del personal.
3. Entender en la coordinación de las relaciones laborales y en las gestiones referidas a los beneficios previsionales y sociales, incluidos Caja Complementaria de Previsión para el personal de la Jurisdicción Comunicaciones y Obra Social.
4. Entender en la evaluación de los requerimientos de capacitación del personal, y en la propuesta de planes y programas tendientes a satisfacer esas necesidades.
5. Mantener actualizada la información respecto a la administración de los recursos humanos de los organismos y empresas del Sector.
6. Asesorar en las actuaciones y/o proyectos en que sean de aplicación la legislación y las normas al personal de los organismos descentralizados y a las empresas y sociedades del Estado vinculadas al área de la Secretaría de Comunicaciones y en los convenios colectivos de trabajo.
7. Entender en la instrucción y atención del personal acerca de sus obligaciones y derechos como agente público; dirigir las actividades relativas a su disciplina, conducta y presentación.
8. Entender en la aplicación de las normas legales vigentes para el "Registro del Personal Civil de la Administración Pública Nacional" en la jurisdicción.
9. Entender en el contralor interno del cumplimiento, por parte de los profesionales que actúan en las distintas áreas del Sector, de las disposiciones legales y reglamentarias vinculadas al ejercicio de la actividad profesional.
10. Entender en la proposición, implantación, modificación o supresión de regímenes o reglamentos aplicables al personal e intervenir en materia de estructuras orgánicas.
11. Coordinar sus actividades con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa en los aspectos que sean de competencia del nivel del Ministerio.

Funciones Compartidas
12. Intervenir en el análisis de los expedientes sumarios que se instruyan en la Secretaría y proyectar los actos administrativos consecuentes.
13. Intervenir en la estructuración de las remuneraciones del personal, suministrando la información para su liquidación por el organismo pertinente.

DIRECCION GENERAL
DE DESPACHO Y SERVICIOS

(Unidad de apoyo)

MISION

Entender en el manejo de la información necesaria, para el análisis y estudio de los asuntos puestos a consideración del Secretario y los Subsecretarios de Comunicaciones, como así también, en lo atinente a la prestación de los servicios generales, a fin de facilitarles mediante una adecuada asistencia el eficiente cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES

Funciones Específicas
1. Atender todas las tareas inherentes a la secretaría privada del señor Secretario, de los señores Subsecretarios, y del gabinete de asesores, y el despacho de las autoridades superiores de la Secretaría, participando en la resolución de los asuntos administrativos cuyo tratamiento no corresponda a otros organismos.
2. Realizar el seguimiento y control de las actuaciones que tengan asignado un plazo de contestación, por disposición interna o de otros organismos oficiales.
3. Entender en el trámite ante las distintas instancias del Poder Ejecutivo Nacional, de proyectos de leyes, decretos y resoluciones ministeriales y/o conjuntas.
4. Atender los servicios inherentes a la Central de Documentación Clasificada, reproducción de documentos e información legislativa y documental destinados a satisfacer las necesidades que en tales materias se generen en el ámbito de la Secretaría.
5. Entender en la ejecución de los planes de comunicación social y mantener las relaciones con los medios de difusión, emitiendo comunicados de prensa y realizando toda otra actividad concerniente a la materia.
6. Entender en la dirección y edición del Boletín de la Secretaría de Comunicaciones y toda otra publicación regular o eventual que se origine en su ámbito.
7. Entender en la ejecución del protocolo y ceremonial inherentes a las autoridades superiores de la Secretaría y en la organización de los actos, reuniones, congresos o simposios que ésta promueva.
8. Entender en la prestación y mantenimiento del servicio de automotores y en la prestación del servicio general de la Secretaría y medios recreativos.
9. Entender en la ejecución del servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
10. Coordinar sus actividades con la Dirección General de Despacho de la Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa en los aspectos que sean de competencia del nivel del Ministerio.

Funciones Compartidas
11. Promover, con la participación de los distintos organismos de la Secretaría la elaboración de la Memoria Anual.

DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS Y PLANES DE COMUNICACIONES
(Unidad sustantiva)
MISION

Entender en la elaboración básica de las propuestas de las políticas nacionales de comunicaciones y su proyección a nivel internacional; en el planeamiento sectorial y los programas de desarrollo resultantes, a fin de lograr un armónico desarrollo de la infraestructura y los servicios de comunicaciones.

FUNCIONES

Funciones específicas

1. Entender en los estudios e intervenir en la formulación de las políticas postales, de telecomunicaciones y de radiodifusión, incluyendo los aspectos regionales, sectoriales y de seguridad, y realizar el control de su aplicación.
2. Entender en los estudios e intervenir en la formulación de las políticas que rijan las actividades internacionales de comunicaciones y realizar el control de su aplicación.
3. Entender en la proposición de la estructura y el nivel de las tarifas de los servicios prestados por las empresas y organismos del sector y en la determinación de las políticas de tasas y derechos de los servicios de radiocomunicaciones, excepto radioaficionados y radiodifusión.
4. Entender en los estudios referidos a la elaboración y proposición de los planes de acción y presupuesto de las empresas, sociedades del estado y organismos del sector.
5. Realizar la coordinación en la formulación y el control de la ejecución de los programas de desarrollo de las empresas y organismos del Sector.
6. Entender en la propuesta de políticas y en la programación de las actividades internacionales de comunicaciones.
7. Asistir en la elaboración del Plan de Inversión Pública, que determine el Poder Ejecutivo Nacional y entender en el seguimiento y control de los planes y programas aprobados de los organismos del Sector; informar sistemáticamente sobre los resultados obtenidos y proponer las medidas correctivas oportunas.
8. Desarrollar, implementar y dirigir los sistemas de procesamiento de la información necesarios para la realización de las actividades de la Secretaría.
9. Entender en los estudios previos a la aprobación de proyectos, tanto oficiales como privados, que comprendan sistemas de telecomunicaciones y/o teleinformáticos —sujetos a regulación de acuerdo con la legislación vigente—, atendiendo a razones de normalización y superposición de redes y servicios.
10. Realizar evaluaciones y estudios para incluir en los planes y objetivos, políticas y requerimientos para lograr optimizar la seguridad correspondiente a Comunicaciones.
11. Dirigir y coordinar las actividades de la Sala de Situación, actualizando su capacidad operativa en relación con el avance tecnológico.
12. Entender integralmente en lo relativo a la organización y sistemas en todas las necesidades que demande la Secretaría, coordinando sus acciones con la Unidad Ministerial competente en la materia.

Funciones compartidas

13. Participar en el estudio y elaboración de programas para la investigación científica y tecnológica y en la determinación del régimen de promoción de las industrias afines al Sector.
14. Intervenir en la coordinación de los planes y programas de asistencia financiera, técnica y de cooperación nacional e internacional, vinculadas al Sector.
15. Intervenir en la generación de nuevos servicios de comunicaciones.
16. Intervenir en la concertación de contratos de concesión de servicios públicos de telecomunicaciones.
17. Intervenir en los estudios que se realicen para proponer políticas y planes sectoriales, respecto de los requerimientos que correspondan a la Seguridad Nacional.

DIRECCION GENERAL DE APLICACION Y CONTROL
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en las acciones que permitan al Secretario de Comunicaciones ejercer coordinadamente la autoridad de aplicación en comunicaciones, a fin de concentrar el control económico-financiero de los organismos que le dependen y viabilizar las concesiones y contrataciones de servicio de comunicaciones.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Asesorar e informar al Secretario de Comunicaciones sobre el funcionamiento de las empresas y organismos del Sector.
2. Asesorar al Secretario de Comunicaciones sobre las actividades de las empresas, entes públicos y privados, vinculados directa o indirectamente a las Comunicaciones.
3. Entender en el estudio y la proposición de las concesiones y contrataciones de servicios del área.
4. Fiscalizar las actividades de los organismos de la Secretaría y empresas y sociedades del Estado de su jurisdicción, y entes privados ligados al Sector a través de concesiones y contrataciones.

Funciones Compartidas

5. Participar en los estudios que permitan formular las Políticas y Planes Sectoriales.
6. Intervenir en los estudios referidos a la elaboración y proposición de los planes de acción y presupuesto de las empresas, sociedades del Estado y organismos del Sector.
7. Participar en la elaboración de normas, estatutos, estructuras, reglamentos e instrucciones administrativas reguladoras de la actividad, en los organismos de la Secretaría y en las sociedades del Estado y empresas que pertenezcan a su jurisdicción.
8. Participar en los estudios previos a la aprobación de proyectos oficiales y privados, que comprendan sistemas relevantes de telecomunicaciones.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en la coordinación, supervisión y fiscalización de los servicios de telecomunicaciones y postal, brindando asesoramiento sobre todos los aspectos técnicos, a fin de lograr un funcionamiento eficiente.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Intervenir en la supervisión y fiscalización de los servicios de correos y de telecomunicaciones y sus pertinentes reglamentaciones, y entender en el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado y privadas cuyo objeto corresponda a la jurisdicción Comunicaciones.
2. Entender en los estudios y tareas que permitan la administración de las bandas de frecuencias, el control del uso del espectro radioeléctrico, la gestión de órbitas y puntos orbitales para la localización de satélites de telecomunicaciones y el otorgamiento de autorizaciones y licencias para el servicio de radiocomunicaciones, excepto las de radiodifusión.
3. Promover, coordinar, orientar y evaluar las investigaciones científicas y tecnológicas relativas a las comunicaciones y fomentar el desarrollo de la industria electrónica vinculadas con las telecomunicaciones.

Funciones Compartidas

4. Intervenir en todos los temas sectoriales relativos a Defensa Nacional en su jurisdicción.
5. Intervenir en la formulación de las políticas y planes del Sector.

LABORATORIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en las acciones que produzcan la actualización tecnológica de las telecomunicaciones, a fin de propender a la mayor eficiencia de los servicios, la mejor calidad de los equipos y el desarrollo de la industria nacional de telecomunicaciones.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Realizar y promover investigaciones y estudios en materia de telecomunicaciones. Transferir los conocimientos alcanzados y fomentar transferencias tecnológicas a los sectores públicos y privados.
2. Elaborar los métodos de medición y las normas nacionales a que deben ajustarse los equipos de telecomunicaciones que se comercializan en el país y certificar aquellos que la cumplan.
3. Asesorar técnicamente en lo concerniente al desarrollo de la industria de telecomunicaciones acerca de la tecnología que corresponda utilizar a los servicios y la que deban poseer los equipos y materiales de telecomunicaciones.
4. Realizar la medición de los equipos de telecomunicaciones que la Secretaría adquiera, como así también, de las estaciones de radiodifusión sonora y de televisión pública y privada.
5. Difundir, centralizar y mantener actualizada la información técnica relacionada con las comunicaciones y los registros de actividades y materiales que correspondan.
6. Asesorar en la promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas relativas a las comunicaciones y fomento del desarrollo de la industria electrónica vinculada con las telecomunicaciones.

Funciones Compartidas

7. Promover la concertación de tratados de cooperación y ayuda con organismos nacionales e internacionales, que coadyuven al desarrollo de las funciones del organismo en coordinación con la Secretaría de Planeamiento de la Nación, como órgano nacional de enlace.
8. Intervenir en los estudios técnicos que en el ámbito internacional se planteen, relativos al área de su competencia.

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y FISCALIZACION
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en el ejercicio del poder de policía en materia de servicios postales, de telecomunicaciones y uso del espectro radioeléctrico, a fin de controlar la ejecución de los mismos dentro de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Dirigir la actividad de fiscalización de los servicios postales y de telecomunicaciones, incluido el uso del espectro radioeléctrico.
2. Intervenir en la aplicación de sanciones por infracciones a las normas técnicas, legales y reglamentarias de los servicios postales y de telecomunicaciones y en las que correspondan por violación a las normas técnicas establecidas para el servicio de radiodifusión.
3. Establecer las normas de procedimiento adecuadas para efectivizar las actividades de control de servicios.
4. Promover y realizar estudios técnicos y administrativos que permitan determinar las penalidades y regímenes de multas, de aplicación en los servicios de comunicaciones.
5. Entender en la autorización de la instalación y utilización de medios o sistemas de telecomunicaciones no radioeléctricos, que estén destinados al uso dentro de los bienes del dominio público.

Funciones Compartidas

6. Proponer las medidas necesarias para coordinar con las Fuerzas Armadas, la ejecución de las actividades de control y las operaciones electrónicas relacionadas con la Seguridad y Defensa Nacional.

DIRECCION NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en la administración del espectro radioeléctrico de acuerdo con las políticas y planes sectoriales, a fin de optimizar los servicios y sistemas de radiocomunicaciones.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Entender en los estudios y proponer la planificación del espectro radioeléctrico, y la reglamentación de los sistemas y servicios de radiocomunicaciones excepto los de radiodifusión y radioaficionados.
2. Entender en todos los aspectos relacionados con la asignación de frecuencias radioeléctricas.

3. Entender en el apoyo técnico de la planificación nacional en materia de radiodifusión.
4. Entender en las tramitaciones de las autorizaciones del servicio de radiocomunicaciones con excepción de los de radiodifusión y radioaficionados.
5. Entender en la gestión de órbitas y puntos orbitales para la localización de satélites de telecomunicaciones.

Funciones Compartidas

6. Intervenir en la elaboración de estudios para la presentación de ponencias en el ámbito de reuniones y conferencias internacionales.
7. Intervenir en la fijación de tasas y derechos a aplicar a los servicios de radiocomunicaciones.
8. Intervenir en la concertación de tratados de cooperación y ayuda técnica, con organismos nacionales e internacionales.
9. Participar en la elaboración de las políticas y planes relativos a los servicios y sistemas de radiocomunicaciones.

DIRECCION GENERAL DE DEFENSA NACIONAL
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en la adopción de las medidas necesarias a fin de facilitar la Defensa Nacional y proveer la Seguridad pertinente en el área de responsabilidad de la Secretaría.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Dirigir las tareas de planeamiento del potencial nacional de comunicaciones con ajuste a las exigencias de la defensa nacional y coordinar con las Fuerzas Armadas, de Seguridad y otros organismos específicos, las medidas a adoptar, canalizando los requerimientos que las mismas formulen.
2. Entender en las autorizaciones de licencias de radioaficionados.
3. Dirigir las actividades de los radioaficionados y otros organismos afines, en casos de emergencia nacional.
4. Entender en la planificación y ejecución de las medidas de protección y vigilancia de los bienes e instalaciones en jurisdicción de la Secretaría.
5. Entender en la adopción de medidas que conduzcan a impedir la circulación por vía postal de las publicaciones, impresos, envíos u otros soportes de información que contravengan disposiciones de carácter nacional e internacional.

Funciones Compartidas

6. Coordinar con los organismos civiles y militares que correspondan, la manera y oportunidad que los titulares de concesiones, autorizaciones, licencias y permisos de telecomunicaciones y sus usuarios deben colaborar con el Estado en resguardo de su Seguridad y Defensa.

SUBSECRETARIA DE RADIODIFUSION
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en todo lo concerniente a las actividades de los medios de radiodifusión asegurando y fiscalizando la aplicación de los planes nacionales en la materia, y controlando la gestión de las emisoras estableciendo normas para su administración, programación y comercialización, cuando ésta corresponda, a fin de optimizar el nivel de eficiencia de su funcionamiento.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Entender en la organización, administración, funcionamiento, programación y desarrollo del Servicio Oficial de Radiodifusión (S.O.R.) y en la difusión al exterior de la realidad nacional, de acuerdo con las pautas que se fijen al respecto.
2. Atender en todo lo concerniente a las pautas y normas técnicas y administrativas para reglar la administración, funcionamiento, programación y comercialización, cuando correspondiere, de las emisoras administradas por la Secretaría.
3. Realizar la programación a fin de dar cumplimiento a las políticas y orientación fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional.
4. Promover el desarrollo de los servicios de radiodifusión y entender en el nivel cultural de éstos.
5. Intervenir en el establecimiento de las normas que regulen el uso equitativo de los medios de transporte de programas, cuando éstos fueren de uso común.
6. Intervenir en la supervisión, inspección y contralor del cumplimiento de las normas técnicas en los servicios de radiodifusión.
7. Intervenir en todo lo atinente a los proyectos de obras de esta Secretaría y en el control de su ejecución.
8. Entender en la elaboración de la planificación de las inversiones en materia de radiodifusión.
9. Promover el desarrollo y perfeccionamiento técnico de la radiodifusión.

Funciones Compartidas

10. Participar en la elaboración y actualización del Plan Nacional de Radiodifusión en todo cuanto sea materia de su competencia.
11. Participar en la redacción de los pliegos de condiciones de los concursos públicos, en sus aspectos técnicos.
12. Participar en reuniones internacionales y celebrar acuerdos regionales sobre los temas de radiodifusión de su competencia.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE RADIODIFUSION
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en la programación de los contenidos y en la coordinación y supervisión de las emisiones de los servicios de radiodifusión en jurisdicción de la Secretaría, dentro del marco de la política fijada, a fin de alcanzar y mantener los niveles de calidad que los medios de difusión requieren.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Proponer la formulación de las políticas y objetivos de programación de los contenidos de difusión.
2. Asegurar el cumplimiento de la misión impuesta a las emisoras dependientes por la legislación vigente y los objetivos y pautas fijados por la Secretaría.
3. Entender en la programación de eventos especiales, asignándolos según convenga, a los integrantes del sistema.
4. Coordinar políticas de orientación cultural-educativas.
5. Asegurar el cumplimiento de la emisión sin cargo de anuncios de interés general, según lo previsto en las normas legales y administrativas vigentes.
6. Coordinar todo lo relacionado con las negociaciones, acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales de radio y televisión, en los cuales intervengan o puedan intervenir los medios dependientes.
7. Entender en la venta y adquisición de material fílmico de programas con el exterior.
8. Entender en el tratamiento de la información pública y acción de gobierno, fijar pautas de programación y coordinar su difusión.
9. Entender en la evaluación de estudios de audiencia.

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO OFICIAL DE RADIODIFUSION
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en la dirección, ejecución y supervisión de las actividades de las emisoras del Servicio Oficial de Radiodifusión, a fin de dar cumplimiento a los objetivos fijados por las normas legales vigentes en materia de radiodifusión.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Entender en el control del servicio, verificar el estado de situación y el cumplimiento de las normas que rigen el Servicio Oficial de Radiodifusión.
2. Entender en la formación de la Red Nacional de Radiodifusión y de la Cadena Nacional.
3. Entender en la difusión con destino al exterior, de los variados aspectos de la realidad nacional en el doble enfoque informativo y cultural, de acuerdo con las pautas que al respecto se fijen.
4. Entender en la elaboración de la programación de las emisoras del Servicio y ejercer su control.
5. Asistir en el dictado de normas específicas que reglen todos los aspectos vinculados con el funcionamiento integral de emisoras, incluido su mantenimiento.

Funciones Compartidas

6. Intervenir en las relaciones institucionales inherentes a su actividad y en la elaboración de convenios con entidades estatales y privadas.
7. Intervenir en los estudios que en el orden internacional se planteen relativos al área de su competencia.
8. Intervenir en la elaboración de la política y programación de las inversiones del Servicio Oficial de Radiodifusión.

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y CONTROL
(Unidad Sustantiva)
MISION

Entender en la formulación de pautas generales de organización y control referidos a los servicios de radiodifusión y evaluar la eficiencia con que los servicios dependientes del Sector de radiodifusión dan cumplimiento a las normas técnicas, planes, políticas y objetivos que regulan su actividad, a fin de lograr un armónico desarrollo de la infraestructura y adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión.

FUNCIONES

Funciones Específicas

1. Formular y proponer el desarrollo de los Servicios de Radiodifusión de acuerdo con los objetivos que se fijen en la materia.
2. Proponer y coordinar normas comunes para la administración, funcionamiento, programación y comercialización de los medios de radiodifusión y asegurar mediante controles, inspecciones, etc., el cumplimiento de las mismas.
3. Evaluar el funcionamiento de los servicios de radiodifusión en jurisdicción de la Secretaría.
4. Elaborar los proyectos de obras e instalaciones de la red del Servicio Oficial de Radiodifusión y de toda obra de competencia de la Secretaría y controlar su ejecución.
5. Intervenir en las propuestas para el establecimiento de las normas que regulan el uso equitativo de los medios de transporte de programas.
6. Supervisar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las normas técnicas en los servicios de radiodifusión.
7. Intervenir en las propuestas para la elaboración y actualización del Plan Nacional de Radiodifusión.
8. Intervenir en la redacción de los pliegos de condiciones de los concursos públicos, en sus aspectos técnicos.
9. Intervenir en el establecimiento de las normas y especificaciones técnicas que deberán observar para su prestación los servicios complementarios de radiodifusión no contemplados en la Ley Nacional de Radiodifusión vigente.

Funciones Compartidas

10. Participar en los estudios técnicos para todo tipo de instalación de emisoras de radiodifusión.
11. Participar en la elaboración de los presupuestos, programas de inversión y planes de acción dentro del ámbito de su competencia.

ANEXO IIIa

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

PLANTA PERMANENTE

Unidad de Orgánica	CATEGORIAS I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XII A	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	3	7	13	—	2	—	—	—	3	—	—	—	—	6	—	—	—	35	21.15
Dirección General de Contabilidad y Finanzas	1	3	7	8	1	15	1	—	2	6	—	10	2	—	44	—	—	1	101	37.98
Dirección General de Personal	1	3	5	4	2	4	1	—	3	1	—	2	5	—	16	—	—	—	47	22.16
Dirección General de Despacho y Servicios	1	3	4	9	1	11	4	9	2	5	—	7	—	5	36	—	2	70	169	48.44
Dirección Nacional de Políticas y Planes de Comunicaciones	1	9	17	6	6	21	4	2	1	2	—	—	14	6	10	—	—	—	99	54.71
Dirección General de Aplicación y Control	1	3	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	7	—	10	—	—	—	25	12.47
Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones	1	2	8	20	7	5	10	10	2	2	—	—	13	—	6	—	—	2	88	46.91
Dirección General de Técnica y Fiscalización	1	3	11	18	35	38	49	126	60	13	15	27	—	24	84	—	—	26	530	184.77
Dirección Nacional de Radiocomunicaciones	1	4	11	24	30	27	16	2	3	7	—	—	—	—	45	—	—	—	170	74.90
Dirección General de Defensa Nacional	1	3	7	7	5	25	2	2	2	1	—	2	—	11	64	71	—	3	206	59.70
Dirección General de Programación de Radiodifusión	1	2	2	2	3	6	—	1	—	—	—	6	—	—	8	—	—	—	31	13.87
Dirección Nacional del Servicio Oficial de Radiodifusión	1	9	34	14	53	77	46	214	462	2	119	2	—	103	102	3	5	88	1334	447.14
Dirección General de Organización y Control	1	3	10	13	16	11	6	9	10	6	—	—	—	—	19	—	—	—	104	47.60
TOTAL	13	50	123	138	159	246	139	375	547	48	134	56	41	149	450	74	7	190	2939	1071.80

ANEXO III 5

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE COMUNICACIONES EN CANTIDAD DE UNIDADES ESTRUCTURALES (*)

PLANTA PERMANENTE — Unidad	Total	Gabinete
Gabinete del Secretario de Comunicaciones	—	3
Gabinete del Subsecretario de Telecomunicaciones	—	2
Gabinete del Subsecretario de Radiodifusión	—	2
SUBTOTAL (1)	—	7
Dirección General de Asuntos Jurídicos	21,15	
Dirección General de Contabilidad y Finanzas	37,98	
Dirección General de Personal	22,16	
Dirección General de Despacho y Servicios	48,44	
SUBTOTAL (2)	129,73	
Dirección Nacional de Políticas y Planes de Comunicaciones	54,71	
Dirección General de Aplicación y Control	12 47	
Laboratorio Nacional de Telecomunicaciones	46,91	
Dirección General de Técnica y Fiscalización	184,77	
Dirección Nacional de Radiocomunicaciones	74,[illegible]0	
Dirección General de Defensa Nacional	59,[illegible]0	
Dirección General de Programación de Radiodifusión	13 87	
Dirección Nacional del Servicio Oficial de Radiodifusión	447,14	
Dirección General de Organización y Control	47,60	
SUBTOTAL (3)	942,07	
1 + 2 + 3 TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y GABINETE	1.071,80	7

(*) Se considera Unidad Estructural el equivalente al valor de la asignación remunerativa de la máxima Categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones. ($a 3.236,94 al 1º|1|83 mensual vigente).

ANEXO III 6

JURISDICCION: 1 — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
2 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL CONTRATADO Y TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO: 1983

Finalidad: 6 Función: 50 Jurisdicción: 60 Programa: 601 Carácter: 0 Servicio Administrativo: 367

Estructura Decreto Nº	Unidad de orgánica	Situación revista	Función y descripción de tareas	Remuneración hora mensual (*)	Categoría equivalente		Horas diarias o semanales a cumplir	Cantidad de cargos u horas de cátedra (anual)	Período previsto de cobertura	
					Decreto 1.428/73	Escalafón propio			Desde	Hasta
Decreto Nº 1.490 del 27/7/76 y 332 del 14/2/78	Secretaría de Comunicaciones	Transitorio mensualizado	Profesor: Ciclos de seminarios y conferencias para el personal superior vinculados con Geopolítica Argentina y del Cono Sur. Políticas de seguridad nacional, presupuesto público, derecho administrativo, sistema nacional de reforma administrativa. Computación y programación.	$a 54,20 (1)				240 hs.	01-01-83	31-12-83
Decreto Nº 1.490 del 27/7/76 332 del 14 2 78	Secretaría de Comunicaciones	Transitorio mensualizado	Profesor: Asignaturas vinculadas con funcionalidad específica del sector: Propagación y Compatibilidad Electromagnética, Programación por el Método de Camino Crítico. Contabilidad Pública. Idiomas Inglés y Francés. Formación y desarrollo de Mandos Medios y otros.	$a 36,13 (2)				720 hs.	01-01-83	31-12-83
Decreto 1.490 del 27/7/76 y 332 del 14/2/78	Secretaría de Comunicaciones	Transitorio mensualizado	Preceptor: Control puntualidad y asistencia alumnos. Apoyo inmediato profesores y administrativo.	$a 395,67				860 hs. 2 — 2 cargos	1-1-83	31-12-83

(1) Hora de Cátedra Semanal Mensual, Nivel Superior
(2) Hora de Cátedra Semanal Mensual, Nivel Medio
(1) y (2) = Indice 1 = 1,81
(*) Las remuneraciones se ajustarán de acuerdo a las pautas salariales que para el Sector Público dicte el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 1º de enero de 1983.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO

ARANCELES

Actualización del arancel fijado para el servicio informativo sobre precios declarados de mercaderías de importación.

RESOLUCION
Nº 193

Bs. As., 13/7/83

VISTO el artículo 715 de la Ley 22.415, el Decreto Nº 3.239/77 y las Resoluciones M.E. Nº 1.044/77 y S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.445/81 y

CONSIDERANDO:

Que el arancel fijado para el servicio informativo sobre precios declarados de mercaderías de importación no alcanza a cubrir el costo de dicho servicio, en razón de los incrementos verificados.

Que en consecuencia, resulta procedente elevar el monto del referido arancel.

Por ello,

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2.445 de fecha 22 de enero de 1981.

Art. 2º — Fíjase, a partir de la Edición Nº 290 (período 9 al 15 de julio de 1983), un arancel compensatorio de gastos de diez pesos argentinos ($a 10,00), por cada tabulado que sea entregado a requerimiento de los interesados en cumplimiento de lo establecido en la Resolución M.E. Nº 1.044/77.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

SECRETARIA DE COMERCIO

ARANCELES

Actualización del arancel compensatorio de gastos por cada Declaración Jurada de Necesidades de Importación, que sea presentada por los interesados.

RESOLUCION
Nº 194

Bs. As., 13/7/83

VISTO el Decreto Nº 3.239/77 y las Resoluciones M.E. Nº 1.150/77, S.E.C.Y.N.E.I. Nº 1.321/79 y S.C. Nº 14/82, y

CONSIDERANDO:

Que el costo de procesamiento de los Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación se han incrementado sensiblemente.

Que el arancel compensatorio de gastos, establecido con fecha 19 de julio de 1982, no cubre ese mayor costo.

Que resulta necesario actualizar dicho arancel.

Por ello

El Secretario
de Comercio
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de cinco pesos argentinos ($a 5,00) el arancel compensatorio de gastos por cada Declaración Jurada de Necesidades de Importación, que sea presentada por los interesados, en cumplimiento del régimen puesto en vigencia por las Resoluciones M. E. Nro. 1.150/77 y S.E.C.Y.N.E.I. Nº 1.320/79. Este arancel será percibido en el acto de presentación de la Declaración Jurada.

Art. 2º — La Dirección General de Administración procederá a recaudar los fondos emergentes del cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3º — La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Noguera

Los documentos que aparecen en el **BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE ENERGIA

COMBUSTIBLES

Se considerarán transitoriamente a los productos denominados "Solventes", "Aguarrás" y "Bases para Insecticidas y Herbicidas" como sujetos, a los fines de la Resolución M.O.S.P. Nº 591/82.

RESOLUCION
Nº 237

Bs. As., 11/7/83

VISTO las Resoluciones MOSP. Nº 591/82 y SE. Nº 1/83, y

CONSIDERANDO:

Que los productos "Diluyentes" y "Residual Asfáltico" se consideran productos sujetos por Resolución SE. Nº 1/83, por tener los precios de los mismos un techo natural dado por sus productos sustitutivos que tienen precio oficial.

Que los productos "Solventes", "Aguarrás" y "Bases para Insecticidas y Herbicidas" están encuadrados en una situación similar ya que se encuentran afectados por la inelasticidad de su precio de mercado, con un rango dado por el precio mínimo como base y un máximo que es necesariamente inferior al del producto aromático sustitutivo.

Que la comercialización de estos productos en el mercado externo, dado el precio del crudo de procedencia, los derechos de exportación que tributan, y una sensible disminución del precio internacional, se realiza a pérdida.

Que en tanto las circunstancias prevalentes no permitan evitar la interferencia de productos aromáticos en el mercado local de solventes que pueda atenderse con materias primas de inferior valor en el mercado internacional, conviene tomar medidas conducentes a un uso más racional de los recursos.

Que la medida a adoptarse no afectará significativamente los volúmenes de petróleos crudos no sujetos conformados en altos porcentajes por productos como "Gas Licuado", "Lubricantes" y "Asfaltos" que no posean sustitutos con precio oficial de venta.

Que atento a lo informado por la Dirección Nacional de Combustibles, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y a las facultades emergentes del Decreto Nº 432 de fecha 25 de agosto de 1982, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Los productos denominados "Solventes" "Aguarrás" y "Bases para Insecticidas y Herbicidas" se considerarán transitoriamente como productos sujetos, a los fines de la Resolución MOSP. Nº 591/82.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guadagni

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Suspéndese el llamado a concurso público para la adjudicación de la licencia correspondiente a la estación de radiodifusión sonora LV7 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

RESOLUCION
Nº 385

Bs. As., 7/7/83

VISTO el Expediente Nº 0145-COMFER/83, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 238-COMFER/83, de fecha 10 de mayo de 1983, recaída en el expediente citado en el Visto, el Comité Federal de Radiodifusión llamó a concurso público para la adjudicación de licencias para la prestación y explotación del servicio de radiodifusión sonora y de televisión con la finalidad de continuar con el proceso de privatización y adjudicación de estaciones de radiodifusión previsto por la Ley Nº 22.285 y el Plan Nacional de Radiodifusión, aprobado por Decreto Nº 462/81.

Que en los autos "La Gaceta S.A. c/ Comité Federal de Radiodifusión s/ amparo, Expediente Nº 25.912 Letra L" en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Civil y Comercial de la provincia de Tucumán, se ha resuelto hacer lugar a la medida de no innovar solicitada por la actora, ordenándose, consecuentemente, la suspensión del concurso público Nº 15 llamado por la Resolución antedicha para la adjudicación de la licencia correspondiente a la estación de radiodifusión sonora LV7 Radio Tucumán y la abstención, por parte de este Comité Federal, de proseguir los trámites concursales relacionados con dicha licencia.

Que como consecuencia de la medida cautelar decretada, corresponde diferir hasta nuevo aviso los términos pendientes al día de la fecha que se relacionen con el concurso convocado para la adjudicación de la licencia mencionada en el considerando precedente.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello,

El Directorio del Comité Federal
de Radiodifusión
Resuelve:

Artículo 1º — Suspender el llamado a concurso público para la adjudicación de la licencia correspondiente a la estación de radiodifusión sonora LV7 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de la provincia de Tucumán, incluida en el llamado Nº 15 efectuado por Resolución Nº 238-COMFER/83, difiriendo hasta nuevo aviso los términos pendientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo J. Barbieri
Rodolfo V. F. A. Rivarola
Guillermo S. Palacio
Rafael Peñaloza
José F. Trigo
Walter C. Ragalli

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Fíjase un reembolso para productos comprendidos en posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 766

Bs. As., 12/7/83

VISTO el Expediente Nº 36.470/82 del Registro de la Secretaría de Comercio,

CONSIDERANDO:

Que el Superior Gobierno de la Nación Argentina está empeñado en un proceso de reactivación industrial.

Que el sector automotriz se encuentra abocado en un programa de incremento de las exportaciones, el cual se fundamenta en el aprovechamiento de la estructura productiva.

Que en tal sentido, las exportaciones bajo consideración permitirán una utilización adicional significativa de la capacidad instalada.

Que la industria automotriz soporta una alta incidencia fiscal efectiva de impuestos indirectos abonados a través del proceso productivo.

Que conforme al porcentual de incidencia que recae sobre la producción de automóviles, se hace necesario un incremento en el nivel actual de reembolso.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 22.415, 22.520 y 22.792 y el Decreto Nº 751 del 3 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase un reembolso del veintitrés por ciento (23 %) a la exportación de los productos comprendidos en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

N.A.D.E.	Designación
87.02.01.00	Vehículos para el transporte de personas excepto los destinados al transporte colectivo.

Art. 2º — El reembolso establecido en el Artículo 1º sólo será de aplicación para aquellos vehículos en cuya fabricación participe como integración nacional un porcentaje que no sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %).

Art. 3º — Lo dispuesto en la presente resolución tendrá vigencia por el término de quince (15) meses a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

SECRETARIA DE ENERGIA

HIDROCARBUROS

Fíjanse los precios de venta y los valores de retención de los insumos petroquímicos.

RESOLUCION
Nº 232

Bs. As., 6/7/83

VISTO la Resolución M.E. Nº 324 de fecha 17 de marzo de 1981 y la Resolución Conjunta S.E. Nº 65 y S.I.M. Nº 117 de fecha 7 de abril de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas Resoluciones fijan las metodologías para la determinación de las retenciones y precios de venta para los insumos petroquímicos.

Que de acuerdo con los reajustes experimentados en los valores tanques y en el gas natural se deben reajustar los insumos petroquímicos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución MOSP. Nº 579 de fecha 17 de junio de 1983 le confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 7 de julio de 1983, los precios de venta de los insumos petroquímicos que constan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los valores de retención de dichos insumos petroquímicos de acuerdo con la Resolución M.E. Nº 324/81, los que constan en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — En los casos en que la aplicación de los precios fijados por esta Resolución fueran superiores a los de la tarifa general (Otros Consumos) para la misma zona se aplicará esta última.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Guadagni

ANEXO I A LA RESOLUCION
S.E. Nº 232

Producto	Precio de venta
Nafta Virgen: $a/tn.	1.160,20
Gas Oil: $a/tn.	1.047,69
Kerosene: $a/tn.	1.454,10
Fuel Oil: $a/tn.	540,00
Propano-Butano	
(de refinería): $a/tn.	1.300,00
Gas de Refinería:	
$a/$10^6$ cal.	55,90
Gas Natural	
(de 9.300 cal.): $a/m3	
Buenos Aires	0,52
Campana	0,51
Río Tercero	0,36
Pilar	0,51
Bahía Blanca	0,35
Etano	
(de gas natural): $a/tn.	
Buenos Aires	1.204,00
Bahía Blanca	977,35
Petroquímica	
Bahía Blanca	764,5[illegible]
Neuquén	924,09
Propano-Butano	
(de gas natural): $a/tn.	
Buenos Aires	1.300,00
Campo Durán	951,80
San Lorenzo	1.300,00
Propileno-Butileno	
(de refinería): $a/tn.	1.462,00

ANEXO II A LA RESOLUCION
S.E. Nº 232

Producto	Retención
Nafta Virgen: $a/tn.	1.160,20
Gas Oil: $a/tn.	1.047,60
Kerosene: $a/tn.	1.500,00
Fuel Oil: $a/tn.	540,00
Gas de Refinería:	
$a/$10^6$ cal	1.300,00
Gas Natural	
(de 9.300 cal.): $a/m3	55,90
Buenos Aires	0,52
Campana	0,51
Río Tercero	0,36
Pilar	0,51
Bahía Blanca	0,35
Etano	
(de gas natural): $a/tn.	
Buenos Aires	1204,09
Bahía Blanca	977,35
Petroquímica	
Bahía Blanca	977,35
Neuquén	924,00
Propano-Butano	
(cualquiera sea su origen): $a/tn. El que corresponda por aplicación de Res. S.E. Nº 65/82 y S.I.M. Nº 117/82.	
Propileno-Butileno	
(de refinería): $a/tn. El que corresponda por aplicación de Res. S.E. Nº 55/82 y S.I.M. Nº 117/82.	

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Actualización del arancel por servicios extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas.

RESOLUCION
Nº 1.077
Mendoza, 4|7|83

VISTO el Decreto Nº 152|73, arciculo 2º mediante el cual se autoriza al Presidente del Organismo a actualizar el arancel por servicios extraordinarios fijados por el articulo 1º del citado Decreto, cuando se dispongan aumentos de sueldos al personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente Nº 311-000703|75-2 está encuadrado con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza servicios extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0,0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto número 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado de la Ley Nº 22.658 y el Decreto Nº 1.016|83, se h [illegible] necesario modificar el importe establecido en el Punto 1º de la Resolución Nº 957|83.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 243|82,

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura Resuelve:

1º — Modificar de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 498|83 y con efecto al 22 de mayo de 1983 en diecinueve pesos argentinos con setenta y nueve centavos ($a 19,79) por hora o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de empresas privadas.

2º — Establecer en dieciséis pesos argentinos con ochenta y cuatro centavos ($a 16,84) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Mario S. Toso

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Fíjase una escala gradual para otorgar el reembolso a las exportaciones para proyectos pesqueros en orden a la zona donde se desarrolla la actividad promocionada.

RESOLUCION
Nº 762
Bs. As., 7|7|83.

VISTO la Ley Nº 21.608 y el Decreto Reglamentario Regional Nº 1.238, del 8 de julio de 1976 y el Decreto Nro. 1.188 del 16 de junio de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones números 386 del 12 de junio de 1978 y 217 del 23 de julio de 1979, ha sido definida la actividad pesquera susceptible de promoción mediante el régimen de la Ley Nº 21.608.

Que para la actividad pesquera adquiere relevante importancia el reembolso a las exportaciones que actualmente se aplica sobre el total del valor de las mismas y no sobre las componentes del costo provenientes únicamente del procesamiento industrial.

Que resulta aconsejable la fijación de escalas graduales en orden a la zona donde se desarrolle la actividad promocionada.

Que es conveniente fijar un sistema que asegure la uniformidad de criterio necesaria para el tratamiento igualitario de casos similares, como así también la equiparación a las nuevas condiciones de los proyectos resueltos con anterioridad a la sanción de esta norma.

Que los estudios realizados justifican el otorgamiento de los beneficios como compensación de deseconomías de localización.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería, ha tomado la debida intervención en los términos del Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nro. 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12º del Decreto Nº 1.238|76, Decreto Nº 1.188|80 y Ley Nº 22.520, Artículo 21º.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — El reembolso a las exportaciones para los proyectos pesqueros promocionables mediante el régimen de la Ley Nº 21.608 será otorgado de acuerdo a su localización según la siguiente escala: Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, quince por ciento (15 %), provincia de Santa Cruz, trece por ciento (13 %), y provincia del Chubut, once por ciento (11 %), por un término de diez (10) años a partir de su puesta en marcha, en las exportaciones que se realicen directamente desde la región, reduciéndose en un cincuenta por ciento (50 %) en los casos restantes.

Art. 2º — Los proyectos promocionados con anterioridad a la sanción de esta norma podrán ser adecuados en orden a la escala prevista en el artículo anterior, por los años que restaren para completar el primer decenio de operaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente en la especialidad Radiología con experiencia en Mamografía y Termografía, preferentemente profesional del sexo femenino, para desempeñarse en la División Radiología de la Policlínica Bancaria.

Requisitos: ser argentino, contar con un mínimo de 3 (tres) años en el ejercicio de la profesión y acreditar la habilitación en la especialidad y la experiencia en Mamografía y Termografía. La edad máxima admitida será de 40 (cuarenta) años.

Horario: 24 (veinticuatro) horas semanales de labor distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 4 (cuatro) horas 45' (cuarenta y cinco) minutos, de lunes a viernes, de 16.30 a 21.15 horas.

Muy buen sualdo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de formularios: 18 al 22|7|83.

Inscripción: 25 al 29|7|83.

Subgerencia de Personal, Departamento Selección y Capacitación, Libertad 731, 6º piso, Capital. Horario de atención: 10 a 16 horas.

e. 15|7 Nº 5.983 v. 15|7|83

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nros. 1.633.838; 1.633.339; 1.633.840; 1.633.841. 1.633.842, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$a 550 e. 15|7 Nº 93.392 v. 15|8|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

En el Sumario Contencioso Nº 034|83. OR., cartaulado "Aduana de Orán c|José Acosta y otros s|contrabando", se comunica que en la causa de referencia se ha dictado auto que dice: Orán, 30 de junio de 1983. Visto... que los causantes JOSE ACOSTA, SECUNDINO LLANES, FLORENCIO BURGOS y SALMON CAZON, no se presentaron en término a estar a derecho, la Instrucción resuelve: reclarar rebeldes a los nomorados y proseguir la causa en el estado en que se encuentra, artículo 1.105 del Código Aduanero. — Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 15|7 Nº 5.985 v. 15|7|83

En el Sumario Contencioso Nº 0360|83. OR., caratulado: "Aduana de Orán s|Eugenio Arvidsson Hedman s|infracción al art. 265, apartado I, inc. b), punto 4, del Código Aduanero", se comunica a EUGENIO ARVIDSSON HEDMAN que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que tuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los arts. 1.101, 1.103, 1.104 y 1.105 de la Ley Nº 22.415. Imputándosele la infracción al art. 265, ap. I inc.b), pto. 4 y 970 del Código Aduanero, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (art. 1.034). Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (art. 1.030 y 1.031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Aduana (art. 1.001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (art. 1.004). El importe de los tributos es de $a 182.450,64 (sujeto a reajuste). — Fdo.: Julio Roberto Carretero, Administrador de la Aduana de Orán.

e. 15|7 Nº 5.986 v. 15|7|83

ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber a los interesados, que se indica que en la causa de mención se ha decretado la rebeldía de los mismos, conforme al art. 1.105 del Código Aduanero, por no haberse presentado a tomar intervención en autos:

S.A.12-287|82	Genobeba Martínez.
S.A.12-288|82.	Carmen Luciana Lima Griffith.
SA.12-289|82.	Atanasia Portillo.
SA.12-290|82.	Agustina Giménez.
SA.12-292|82.	Milcíades Solís.
SA.12-293|82.	Justiniano González.

Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Subadministrador a cargo de la Aduana de Clorinda.

e. 15|7 Nº 5.984 v. 15|7|83

En el Sumario Contencioso SA 12 Nº 251|82, caratulado: "Momoli, María Rita Gilda, s|Infracción Arts. 265 apartado 1 inc. b) punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a MARIA RITA GILDA MOMOLI, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 265 apartado 1 inc. b) punto 4º y 947, del citado Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe de los tributos ascienden a $a. 6.120, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Subadministrador a cargo de la Aduana de Clorinda.

e. 15|7 Nº 5.990 v. 15|7|83

En el Sumario Contencioso SA 12 Nº 250|82, caratulado: "Baldin Giancarlo s| Infracción Arts. 265 apartado 1 inc. b), punto 4º y 970 del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a GIANCARLO BALDIN, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 265 apartado 1 inc. b) punto 4º y 970 del citado Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe de los tributos ascienden a $a. 8.153, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Subadministrador a cargo de la Aduana de Clorinda.

e. 15|7 Nº 5.991 v. 15|7|83

En el Sumario Contencioso SA 12 Nº 302|82, caratulado "Villalba Ramona s|Infracción Arts. 863 y 947 del Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a RAMONA VILLALBA, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos, se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863 y 947 del citado Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (Art. 1004). El importe del valor en plaza de las mercaderías ascienden a $a. 80, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Nicolás Antonio Brizuela, Subadministrador a cargo de la Aduana de Clorinda.

e. 15|7 Nº 5.992 v. 15|7|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 17.305

Buenos Aires, 13 de julio de 1983.

Visto el presente Expediente Nº 23.844 del registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, relacionado con la Verificación de Tarifas aplicadas por "La Concordia" Compañía Argentina de Seguros S. A.; y

Considerando:

Que dichas actuaciones se iniciaron con motivo de la Verificación de Tarifas Nº 5.099, mediante la cual se ordenó la realización en la sede de la entidad de una inspección acerca del cumplimiento por parte de la misma de lo establecido en las Circulares de este organismo Nros. 1.651, 1.652, 1.653 y de la cláusula 7a. de la Resolución Nº 16.054.

Que la referida verificación se realizó sobre una muestra de pólizas correspondientes a diversas Ramas.

Que del informe obrante a fs. 6|7, se desprende que en las 25 pólizas analizadas correspondientes a la Rama Automotores, la entidad aplicó Tasas Básicas de Prima de Responsabilidad Civil, Automotores inferiores a las comunicadas por las Circulares Nros. 1.652 y 1.653.

Que concurrentemente se constató la inobservancia de lo exigido en la cláusula 7ª de la Resolución Nº 16.054.

Que mediante Proveído Nº 65.936 se dio vista a la entidad de las conclusiones del informe obrante a fs. 12|13.

Que según consta a fs. 22|26 la entidad produce el descargo correspondiente, no siendo las causas esgrimidas de entidad suficiente para desvirtuar las imputaciones formuladas.

Que la entidad adjuntó como prueba de su descargo frentes de pólizas de varias entidades a fin de demostrar que otras aseguradoras no cumplían acabadamente con las normas de esta Superintendencia, lo que no excusa su responsabilidad por los incumplimientos anteriormente señalados.

Que el incumplimiento de lo establecido en las Circulares Nros. 1.652, 1.653 y en la cláusula 7ª de la Resolución Nº 16.054, configura un ejercicio anormal de la actividad aseguradora, el cual debe ser sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Nro. 20.091.

Que a efectos de graduar la sanción a aplicar, cabe consignar que la entidad

no ha sido pasible de sanción alguna, según se desprende del Registro de Sanciones a cargo de este organismo.

Por ello, habiendo dictaminado la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en orden a lo previsto en el art. 58 y en uso de las facultades conferidas en el inc. c) del art. 67 de la Ley Nº 20.091;

El Superintendente
de Seguros,
Resuelve:

Artículo 1º — Aplicar a "La Concordia" Compañía Argentina de Seguros S.A., un "llamado de atención".

Artículo 2º — Advertir a dicha entidad que en caso de reincidencia se hará pasible de sanciones más severas.

Artículo 3º — Inscribir en el "Registro de Sanciones" a cargo de este organismo, la medida decretada en el artículo primero.

Artículo 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 15|7 Nº 5.997 v. 15|7|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 20.993

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.304 del 12|7|83, se autorizó a "La Buenos Aires", Compañía Argentina de Seguros S.A., a operar en el Seguro de Crédito por Insolvencia de Deudores (contrato global).

Antonio Suárez.

e. 15|7 Nº 5.998 v. 15|7|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 23.775

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.303 del 12|7|83 se autorizó a Copan, Cooperativa de Seguros Limitada, a operar en el Seguro Integral para Comercio e Industria.

Antonio Suárez.

e. 15|7 Nº 5.999 v. 15|7|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 23.774

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.302 del 12|7|83, se autorizó a Copan, Cooperativa de Seguros Limitada, a operar en el Seguro Combinado-Familiar (Individual y Colectivo).

Antonio Suárez.

e. 15|7 Nº 6.000 v. 15|7|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 8.764

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.301 del 12|7|83, se autorizó a "La Central del Plata" Sociedad Anónima de Seguros, a operar en el Seguro de Responsabilidad Civil - Establecimientos Sanatoriales.

Antonio Suárez.

e. 15|7 Nº 6.001 v. 15|7|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expte. Nº 23.853

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.

Por Resolución Nº 17.300 del 12|7|83, se autorizó a "El Sol Argentino" Compañía de Seguros Generales S.A., a operar en el Seguro de Caución para Empresas de Viajes, Turismo y Pasajes.

Antonio Suárez.

e. 15|7 Nº 6.002 v. 15|7|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TRIBUNAL DE TASACIONES
(Ley Nº 21.626)

Aranceles a utilizar por el Tribunal de Tasaciones de la Nación durante el 2do. semestre de 1983, calculados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 564|79 según nota Nº 4 del anexo correspondiente al artículo 1º.

Derecho de tasación: $a 390, por cada inmueble.

Arancel en función del avalúo:

Monto de tasación en miles de pesos argentinos			Porciento para la fijación de aranceles
Hasta	$a	490	0,9
Por	$a	740	0,8
Por	$a	1.170	0,7
Por	$a	1.960	0,6
Por	$a	3.910	0,5
Por	$a	8.810	0,4
Por	$a	23.480	0,3
Por	$a	97.840	0,2

a) Para valores intermedios se debe interpolar.

b) Para montos de tasación superiores a $a 97.840.000, se acumulará al arancel que corresponda a dicha suma el 0,1 por ciento (1 por mil) del excedente de la misma.

c) Para tasaciones judiciales se aumentará un 20 por ciento al monto que resulte de aplicar los porcentajes precedentemente indicados.

d) En los casos de tasaciones judiciales, el importe de arancel será calculado para la fecha de tratamiento de las mismas en sesión plenaria y comunicado al Juez simultáneamente con la remisión del expediente.
Dicho importe, deberá ser actualizado al momento de su pago.

e. 15|7 Nº 5.989 v. 15|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688

de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.
ARNST, Juan
AGUILA, Enrique Segundo
CABEZA, Antonio
IGLESIAS, Luis Eduardo
MOLINA, Segundo Ismael
MUÑOZ, Antonio Carlos
NICOLAS, Manuel José
OLMOS, Pedro Antonio
RODRIGUEZ, Ricardo
ROMERO, Rubén Eduardo
ROMERO, José Ramón
SANHUEZA, Daniel
SILVA, Hugo Marcelino
TOLEDO, Víctor Manuel
THEILER, Ofelio Eduardo
VERA, Mario Alberto
COLOMER, Neris.
e. 15|7 Nº 5.993 v. 28|7|83

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina intima a los propietarios o personas con interés nombre hundido en el Río Luján, margen derecha, a 4 mts. de la costa —muelle perteneciente al Tigre Boat Club—, a 80 mts. de la confluencia con el Río Tigre, que deberán proceder a su extracción fijándosele un plazo de sesenta (60) días para la iniciación de as tareas a partir del período de notificación publicado por este medio y sesenta (60) días para su ejecución a partir de la iniciación de las tareas, conforme lo establece el artículo 17 inciso a) de la Ley 20.094, bajo apercibimiento de procederse, inciso b) citado artículo y Ley, debiendo dar aviso del comienzo de las tareas a la Dependencia jurisdiccional de la Prefectura Naval. — Publíquese por cinco (5) días. — Firmado: Rubén Omar Williams, Prefecto General, Director de Policía de Seguridad y Judicial.
e. 11|7 Nº 5.829 v. 15|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nº 1.086.312, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$a 294 e. 17|6 Nº 59.231 v. 18|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nº 814.762, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
$a. 308.— e. 23|6 Nº 60.213 v. 22|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 4 de "Bonos Externos 1981" de u$s. 252,50 Nº 431.312.
$a. 308.— e. 30|6 Nº 61.394 v. 29|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.700.234; 1.733.883; 1.743.791, 1.747.128; u$s 1.000 Nros. 1.121.157; 2.603.144; 2.704.763, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
e. 5|7 Nº 54.530 v. 3|8|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|5|83 al 9|6|83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nos. 642.345|346 649.973|979 y 674.118|119, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 15 de junio de 1983.
$a. 308.— e. 4|7 Nº 61.812 v. 2|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nº 1.071.385, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$a. 449 e. 5|7 Nº 61.896 v. 3|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100, Nros. 1.738.197|198; 1.744.165|168; 1.748.362; 1.791.479; u$s 1.000, Nros. 1.029.777; 1.059.642; 1.085.700; 1.116.042; 2.600.620; 2.605.913; 2.641.007|008; 2.739.215, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.
$a. 660.— e. 11|7 Nº 62.775 v. 9|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º Piso, Capital Federal.
BARTOLOMIO, Orlando
BERTINAT, Hugo
BAEZ, José Aldo y|o BAEZ, Aldo José
CHAZARRETA, Carlos Antonio
ESPARZA, Luis Edelberto
FERNANDEZ, Teófilo Federico
FOURNIER ABURTO, Patricio Marciano
GALETTO, Domingo
HERRERA, Antonio Leónidas
ITURRIAGA, José Luis
JAUREGUI, Raúl Fernando
JIMENEZ, Segundo Víctor
LUPINI, Roque Armindo
MACCHIA, Alfonso Rosario
NAVARRO, Juan Francisco Roberto
PEREYRA, Rolando Francisco
PARRA, José Daniel
PEREZ, Ramón Jesús
ETCHEGOYEMBERRY, Mirta Susana Palacios de
SERAFINI, Reynaldo Alberto
SOTELO, Hugo Alfredo del Valle
BAGNALASTA, María Angélica Salto de
STEMBERGER, Jorge
e. 11|7 Nº 5.833 v. 22|7|83

MINISTERIO SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS Y TRANSPORTES

Cita y emplaza por el término de diez días a la firma Tonecon, para que comparezca ante esta Dirección Nacional calle Defensa 120, 5º piso a tomar vista del T.I. Nº 513.172-9, bajo apercibimiento de considerar decaídos sus derechos.
Publíquese por el término de tres (3) días.
e. 13|7 Nº 5.891 v. 15|7|83

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 259.470|83 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 45, cuya apertura se celebrará el día 22 de julio de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de aerocargadores con destino a la Dirección General de Seguridad Interior.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 15|7 Nº 5.962 v. 18|7|83

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Exp. 72.726|83 D.N.M.

Llámase a Licitación Pública Nº 46, cuya apertura se celebrará el día 26 de julio de 1983, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar adquisición elementos electricidad.
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 15|7 Nº 5.963 v. 18|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de julio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 118-83, II llamado. Provisión y colocación de entrepiso, módulos de estantería, etc., solicitado por la División Escuadrón Aéreo".
Presupuesto oficial: $a 80.000.
e. 15|7 Nº 5.964 v. 18|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de julio de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 144-83. "Adquisición de cables multifilares", solicitados por la Sup. de Comunicaciones.
Presupuesto oficial: $a 223.160.
e. 15|7 Nº 5.965 v. 18|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de julio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 169|83 (II llamado). "Adquisición de vulcanizador, equipo de reparación solicitada por la Sup. de Bomberos".
Presupuesto oficial: $a 76.800.
e. 15|7 Nº 5.966 v. 18|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de julio de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 167-83, II llamado. "Equipamiento de vehículo para auxilio rápido, solicitado por la Div. Automotores".
Presupuesto oficial: $a 175.000.
e. 15|7 Nº 5.967 v. 18|7|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
OBRA BINACIONAL ARGENTINO-URUGUAYA DE SALTO GRANDE
Licitación Pública Contrato SG-83

Construcción del cerco perimetral margen derecha (R.A.).
Venta y consulta de la documentación: días hábiles de 8.30 a 12 y de 14 a 17.30 horas en:
Concordia: Galería Entre Ríos, Entre Ríos 630, Local 32.
Salto: Obrador Salto Grande.
Valor del pliego: $a. 500 (pesos argentinos quinientos) en Argentina, o N$ 1.500 (nuevos pesos un mil quinientos) en Uruguay.
Apertura de las propuestas: 3 de agosto de 1983, a las 10 horas en las oficinas de la Gerencia Económico-Administrativa (Obrador de Salto Grande), en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que concurran al acto.
Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
e. 15|7 Nº 5.988 v. 15|7|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|83, para el día 2|8|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de doscientas noventa y cinco (295) máquinas de escribir manuales, veinte (20) planilleras y cuarenta (40) máquinas de calcular eléctricas con destino al Poder Judicial de la Nación.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a. 30.
e. 15|7 Nº 5.968 v. 26|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57|83, para el día 25|7|83 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de cartulinas de diversos colores, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a. 30.
e. 15|7 Nº 5.987 v. 18|7|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 con fecha de apertura el día 4 de agosto de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de: 10.000 pares de zapatos negros suela moldeada a inyección.
1.500 pares de zapatos negros, servicio.
4.000 pares de zapatos negros, social (pegado).
Valor del pliego: $a. 385.
Esta Licitación está comprendida en el régimen de la Ley Nº 21.391.
Apertura: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, Of. 073, Planta Baja, Amarillo, Capital.
Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 15|7 Nº 5.969 v. 21|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.430|83

Llámase a Licitación Pública Nº 67|83 para lograr la provisión de: hasta 208 máquinas de escribir nuevas manuales; hasta 23 máquinas de escribir eléctricas, standard para oficinas, nuevas, etc., y hasta 141 máquinas de calcular electrónicas con memoria.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de agosto de 1983, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 15|7 Nº 5.970 v. 26|7|83

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 15|83, para el día 22 de julio de 1983, a las 15.30 horas, para la adquisición de tarjetas para sistematización de datos, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 3º piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 15|7 Nº 5.971 v. 18|7|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 60|83 del 19º Distrito para contratar servicios de limpieza en la sede del Distrito, Bahía Blanca, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto: $a 224.400. Precio del pliego: $a 20. Plazo de servicios, 12 meses con opción a 12 meses más a criterio de la Repartición.
Presentación propuestas: 27 de julio de 1983, a las 17 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. e. 15|7 Nº 5.972 v. 19|7|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 52|83

Adquisición de dos grupos electrógenos diesel, con destino al sistema de microondas Litoral Morón - Paraná. Fecha apertura: 9|8|83, a las 10 horas, y Licitación Pública 54|83: Adquisición de sacos, pantalones y capas impermeables, equipos de protección para compañía y pilotos, destinados a varios servicios de la sociedad. Fecha apertura: 5|8|83, a las 10 horas.
Valor del pliego de cada licitación: $a 60 c|u.
Consulta, retiro, documentación y aperturas: Gerencia de Compras: Lavalle Nº 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas.
e. 15|7 Nº 6.003 v. 21|7|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 235-P|83

Apertura: 12|8|83.
Hora: 11.
Pliego: Sin cargo.
Arrendamiento de un local en Capital Federal, destinado a oficina general, toma de servicio y depósito de construcciones zona Este.
Radio de ubicación: Dentro del radio comprendido entre las Avdas. Belgrano, Brasil, Entre Ríos y Azopardo.
Radio de ubicación admisible: Entre Av. San Juan y Av. Pueyrredón, tomando to-

do el sector circular que, incluso, abarcaría la zona portuaria. Límite que también contemplaría cierta flexibilidad.

Superficie aproximada: 1.400 m2.

Contrato de locación. Tres (3) años con opción a 1 y 1 año mas, a partir 1º|10|83.

Informes y retiro de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|7 Nº 5.973 v. 25|7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 26.974 E 82 8-24-000

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 1983, a las 10 horas, en el Distrito 24º ENCOTEL (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio general de limpieza en el edificio de la empresa, en el Distrito 24º (Río Gallegos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Roca 893, 1º piso, en el horario de 9 a 16.

e. 15|7 Nº 5.974 v. 26|7|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camionetas y un camión liviano, con destino a las escuelas Agrotécnicas de: San Luis, Catamarca y La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|7 Nº 5.975 v. 26|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camas de hierro, con destino a escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Salta, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca, San Luis, La Pampa y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983, a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|7 Nº 5.976 v. 26|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.447|83

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de reparación de lucernario y aislaciones hidrófugas en azotea de la Fac. de Derecho y Cs. Soc. Sistema de ejecución "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial: $a 140.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones de lunes a viernes de 9 a 12 horas en Reconquista 694, PB. Cap. Fed., valor de cada pliego $a 140.—. Apertura en la antedicha dirección el 10 de Agosto del corriente a las 12 horas.

e. 15|7 Nº 5.996 v. 21|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA
Licitación Pública Nº 1|83

Presupuesto Oficial: $a 214.300.—.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para la adquisición de diversos elementos para clases prácticas de física, instrumentos de medición, etc.

Fecha y lugar de apertura: Día 22 de julio de 1983, a las 11 horas, en Avda. Valparaíso y Rogelio Martínez, 1º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba.

Plazo para presentación de las propuestas: 22 de julio de 1983 a las 11 horas.

Pliego de condiciones: A disposición de los interesados en el Area Contable, Departamento Patrimonio y Compras, del Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física, en la dirección indicada más arriba.

e. 15|7 Nº 5.977 v. 18|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 4|83
Expediente Nº A-5-534|83

Licitación Pública para la adquisición de instrumental, con destino a la Escuela de Ingeniería de Electromecánica de la Facultad de Ingeniería y Administración de esta Universidad Nacional de San Luis.

Apertura: 1 de agosto de 1983. — Hora: 11.30.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Administración, Dirección de Compras (Departamento de Licitaciones), Lavalle y Mitre 1º piso, 5700 San Luis, Tel. 23789 ó 24689 (int. 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en la Dirección antes mencionada y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, Oficina 37, 1009 Capital Federal, TE: 35-2624, en horario de 8 a 18 horas.

e. 15|7 Nº 5.978 v. 15|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 042-0003|83

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 25 de julio de 1983 a las once horas, para la adquisición de cassettes, cintas de impresión, discos magnéticos y magazinera para uso de la Subgerencia Sistemas y Planificación.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 50.—.

e. 15|7 Nº 5.994 v. 19|7|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-6979|83-1

Llámase a Licitación Pública Nº 60|83 para el día 22 del mes de julio de 1983 a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de citostaticos solicitado por el Banco Nacional de Drogas antineoplásicas.

Costo del pliego: $a 5.—.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado servicio.

e. 15|7 Nº 5.979 v. 18|7|83

DIRECCION NACIONAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS
Prórroga

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 7|83 que estaba prevista para el 15|7|83 a las 12 horas ha sido diferida para el día 1º|8|83 a las 12 horas.

Trata: adquisición de un equipo fotofluorográfico y una unidad radiológica de 300 m.a. con destino a esta Dirección Nacional.

Pliegos e informes: Barracas 489, 2do. piso, Administración, Capital Federal de 10 a 15 horas.

Apertura de las propuestas: el citado Departamento.

e. 15|7 Nº 5.995 v. 15|7|83

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-13266|83-2

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, para el día 25 del mes de julio de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. drogas, reactivos y elementos con destino al Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios Sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, PBA, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|7 Nº 5.980 v. 18|7|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 316|83 para el día 28 de julio de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de formularios continuos con destino al Departamento de Sistematización de Datos de la Subsecretaría de Administración.

Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6010, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 15|7 Nº 5.982 v. 18|7|83

CONGRESO DE LA NACION

CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 24.760|83
Licitación Públia Nº 10|83

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas eléctricas de escribir.

Apertura: Día 22 de julio de 1983 a las 16.30 horas.

Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal en el horario de 8 a 20 horas.

Expediente Nº 24.759|83
Licitación Pública Nº 11|83

Llámase a Licitación Pública para la reparación integral de motocompresores para equipos individuales de refrigeración.

Apertura: Día 22 de julio de 1983 a las 15 horas.

Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal en el horario de 8 a 20 horas.

e. 15|7 Nº 5.981 v. 18|7|83

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.399

Llámase a Licitación Pública Nº 78, por la "contratación de un agente de asistencia para proveer servicios de asistencia médica".

Apertura: 26 de julio de 1983.
Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 7|7 Nº 5.675 v. 18|7|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 30.378

Llámase a Licitación Pública Nº 77, por el "Servicio de limpieza Centro Atómico Constituyentes".

Apertura: 29 de julio de 1983. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos:: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 11|7 Nº 5.777 v. 20|7|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 21 de junio de 1983, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 132-83 (II llamado). "Adquisición de tips de teflon, correctores, prótesis valvular, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial".

Presupuesto oficial: $a 150.200.

e. 14|7 Nº 5.928 v. 15|7|83

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 21 de julio de 1983, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 140-83 (II llamado). "Adquisición de bobinas, relé, etc., solicitada por la Superintendencia de Comunicaciones".

Presupuesto oficial: $a 156.700.

e. 14|7 Nº 5.929 v. 15|7|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 53|83 para el día 25|7|83, a las 15 horas, con el objeto de contratar la prestación de 135.355 servicios de refrigerio hasta el 31|12|83, en diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5 piso, Capital Federal, en el horario de 1[illegible] a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $a. 50.

e. 7|7 Nº 5.678 v. 18|7|8[illegible]

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|83

Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, para el retapizado y reparación de sillones y sillas.

Apertura de las ofertas 22 de julio de 1983, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones sita en la Avda. Julio A. Roca 721, 3º piso, ofic. 308, Capital. En el horario de 14 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 14|7 Nº 5.952 v. 15|7|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Llama a Licitación Pública Nº 1|983, para la contratación de un local comercial de 7,60 x 7,40 mts., ubicado en el barrio "Parque San Remo", calles Mar de las Antillas y Mar Mediterraneo, de la ciudad de Salta. Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Destacamento de Exploración de Caballería Blindada 141 (C5) "General Güemes", sito en Avda. Arenales s|n, Salta, el 18 de julio de 1983, a horas 10. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento, de 8 a 12 horas, al precio de ($a 2), dos pesos".

e. 8|7 Nº 5.728 v. 19|7|83

COMANDO IIº CUERPO DE EJERCITO "TTE. GRL. JUAN CARLOS SANCHEZ"

Llámase a Licitación Pública para concesión en alquiler de un local ubicado en planta baja del monobloque Nro. 3 del edificio sito en calle Iriondo 1729 de la Ciudad de Rosario, por un período de dos años.

Informes y retiro de pliegos de condiciones: Comando IIdo. Cuerpo de Ejército (División Contaduría y Finanzas, Sarmiento 1350, Rosario, T.E. 40083 al 88 Interno 289)

Fecha de apertura: 27 de julio de 1983 a las 10.30 horas.

Valor del pliego: $a 2,00.

e. 11|7 Nº 5.785 v. 15|7|83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 241|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 8 de agosto de 1983 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de ocho automóviles patrulleros sedan cuatro puertas. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11|7 Nº 5.786 v. 20|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 247|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 29 de julio de 1983 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la realización de la instalación eléctrica en el muelle de la División Patrullaje. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Valor del pliego: cien pesos argentinos ($a 100,00). Presupuesto Oficial: Doscientos cuarenta mil pesos argentinos ($a 240.000,00).

e. 11|7 Nº 5.788 v. 15|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 224|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar el proyecto, construcción y alistamiento en el país de dos (2) lanchas tipo Sea-Truck de las siguientes características: Eslora total: 12,70 m. Manga: 3,90 m. Puntal: 1,10 m Calado máximo: 0,85 m, Calado mínimo: 0,50 m.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Presupuesto Oficial: Dos millones de pesos argentinos ($a 2.000.000).
Valor del pliego: Trescientos pesos argentinos ($a 300,00).
e. 1º|7 Nº 5.467 v. 21|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 258|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 27 de julio de 1983 a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal; para contratar la adquisición de aves y huevos.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 14|7 Nº 5.932 v. 15|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 255|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 27 de julio de 1983 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de carnes y chacinados.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 14|7 Nº 5.930 v. 15|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 252|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 27 de julio de 1983 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de verduras y frutas.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 14|7 Nº 5.931 v. 15|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 260|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 29 de julio de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones. Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión e instalación de dos (2) torres de enfriamiento de 350 toneladas.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas
e. 14|7 Nº 5.933 v. 15|7|83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 259|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 27 de julio de 1983 a las 12 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de fiambres, manteca y quesos.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
e. 14|7 Nº 5.034 v. 15|7|83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AREA DE MATERIAL CORDOBA
Apertura: 15 de agosto de 1983.
Lugar: A.M.C. (Ex Fca. Mil. Aviones).
L. P. 1|83. Hora: 10. Objeto: Dirección y administración del Centro de Cómputos del A.M.C. (Operación del Equipo de Computación IBM 3032 con CADAM y soporte técnico).
Valor del pliego: $a 100.
L.P. 2|83 Hora: 11 Objeto: Contratar la auditoría integral del Centro de Cómputos del A.M.C.
Valor del pliego: $a 50.
Consultas y pliegos: En Córdoba: A.M.C. Dpto. Economía. División Contrat. Espec. y de Obras. Pab. 183. Av. Fuerza Aérea Km 5 1|2. En Buenos Aires: Junín 1060, 1º piso.
e. 11|7 Nº 5.791 v. 15|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 33 por el alquiler de máquinas fotocopiadoras, cuya apertura se realizará el día 27 de julio de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.
Valor de los pliegos: $a 100.
e. 13|7 Nº 5.867 v. 18|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Se comunica que la Licitación Pública Nº 10|83 (ejecución de un local en el subsuelo del edificio San Martín 235 y demolición de hornos incineradores), con fecha de apertura para el día 11|7|83, ha sido prorrogada para el 1|8|83 a las 11 horas.
Retiro de pliego de condiciones, cuyo valor es de $a. 500 (quinientos pesos argentinos), e inspección del lugar de emplazamiento y consultas hasta el 22|7|83. La presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Dpto. de Contrataciones, 7º piso, oficina 707, de 10 a 16.
El llamado será limitado a empresas que acrediten certificaciones anuales superiores a los $a 2 millones en los últimos 3 años actualizados al 31|12|82.
e. 11|7 Nº 5.793 v. 15|7|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.199|83
Llámase a Licitación Pública Nº 74|83 a fin de lograr la provisión de diversos útiles para escritorio (arandelas, broches dorados, carbónicos, cintas para máquina, bolígrafos, cola sintética, biblioratos, etc.).
La apertura de las ofertas se efectuará el día 1º de agosto de 1983, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiendo entregarse las propuestas en la misma dirección, en el 3º piso.
e. 14|7 Nº 5.954 v. 25|7|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 119|83
Expte. Nº 4.497|83
Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de garrapaticida para ser utilizado en bañaderos de inmersión.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 11.30 a 19.
e. 13|7 Nº 5.871 v. 22|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 115|83
Expediente Nº 4.498|83
Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de garrapaticida no organofosforado.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 11|7 Nº 5.797 v. 20|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 123|83
Expediente Nº 40.603|83
Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de una máquina procesadora de tejidos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 14|7 Nº 5.935 v. 15|7|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1267
Expediente Nº 117.967|83
Llámase a Licitación Pública para el día 22 de julio de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Refacción Edificio" en la Agencia de Extensión Rural San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe.
Presupuesto Oficial: $a. 102.434.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la E.E.R.A. Rafaela, Pcia. de Santa Fe y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos cincuenta ($a 50), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos argentinos mil veinticuatro ($a 1.024).
e. 4|7 Nº 5.515 v. 15|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 23|83 para la adquisición de: caños roscas, curvas, válvulas, codo, bujes, T, etc., etc. de hierro galvanizado, de acuerdo a las bases y condiciones especificados en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085 5to. piso. Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 28 de julio de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 7|7 Nº 5.686 v. 18|7|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 6|83 para contratar los trabajos de: "Renovación del recubrimiento de la barra... de Unidad III, Rosario, Santa Fe".
Presupuesto oficial: $a 1.387.500.
Los pliegos serán entregados a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 4 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la División citada en primer término.
Precio del pliego: $a 693,75.
e. 5|7 Nº 5.589 v. 25|7|83

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería, Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 14|83, para el día 21 de julio de 1983, a las 15 horas, para la adquisición de tres máquinas timbradoras o franqueadoras de valores, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 14|7 Nº 5.936 v. 15|7|83

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2.380-DGA hasta el día 26 de julio de 1983 a las 15 horas.
Adquisición y provisión de 440 bolsas de 25 kilogramos cada una, de alimento balanceado para peces tipo "Purina truchas", en envase de primer uso.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $a 3. — Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.
e. 14|7 Nº 5.937 v. 15|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 2.382-DGA hasta el día 25 de julio de 1983, a las 15.15 horas para: Contratación servicio de refrigerio diario para el personal de la Secretaría de Intereses Marítimos, en su edificio sito en Avda. Pte. Julio A. Roca 738, Buenos Aires, por el término de seis meses (10|8|83 - 9|2|84), 500 servicios diarios.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.
Pliego: $a 9. — Pago del mismo en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e. 14|7 Nº 5.938 v. 15|7|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|83
Para los trabajos de pavimentación Plazoleta entre Depósitos 5 y 7 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.
Apertura: 8|8|83, a las 15 horas.
En la Sala de Apertura (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: $a 104.
Presupuesto oficial estimado: pesos argentinos 415.853,76.
e. 4|7 Nº 5.518 v. 15|7|83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 17-83
Pavimentación calle interna y accesos a Muelles del Dock Sud Puerto Buenos Aires.
Apertura: 18,8,83, 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Julio A. Roca 734-42; Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 205.
Presupuesto Oficial estimado: pesos argentinos 2.?53.905,50.
e. 29,6 Nº 5.410 v. 19,7,83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES LOGISTICA
2º llamado a Licitación Pública Nº 6016 hasta el día 22 de julio de 1983, a las 15 horas, para la adquisición de cadena para ancla, de acero dulce "A1" con contrete y calibrada, de 16 mm de diámetro (3855 kgs.).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $a. 5.—. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.
e. 14|7 Nº 5.939 v. 15|7|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCION SISMICA
Licitación Pública Nº 4-INPRES-83
Expediente Nº 15.652-INPRES-83
Llámase a Licitación Pública, para el día 26 de julio de 1983, a las 11 horas, destinada a contratar la adquisición de 11.500 metros de papel fotográfico para registro sísmico, emulsión interna, ancho de banda 0,30 mts. por 50 metros de longitud aproximadamente, el que deberá ajustarse en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en el pliego respectivo. Apertura, consultas y disponibilidad de pliegos, sede central del INPRES, Area Compras y Suministros, sito en Roger Balet 47 Norte 5.400 Capital San Juan, Teléfonos 230600 - 230620, Télex 59129,INPRE-AR.
e. 14|7 Nº 5.940 v. 15|7|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública Nº 4.777-C hasta el día 28 de julio de 1983, a las 16 horas, para contratar por el régimen del Decreto 5.720|72, la provisión de cinco (5) camionetas pick-up doble cabina con caja descubierta y cuatro (4) automóviles sedán cuatro (4) puertas.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo alguno en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal, de 13 a 18.30 horas.
Apertura de las ofertas en la oficina de Licitaciones, sita en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal.
e. 11|7 Nº 5.812 v. 20|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1585|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramos: Río Bermejo. Aº Pucu, Sección: Km. 1159,00. Km. 1169,45. Circunvalación a la Ciudad de Formosa, Sección: Progresivas: 0,000, 5,800. Circunvalación a la Ciudad de Formosa, Clorinda, Sección: Km. 1177,76. Km. 1188,00 (reacondicionamiento de base granular, bacheo de calzada y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Formosa, $a 25.683.216. Depósito de garantía: $a 256.832,16. Precio del pliego: $a 5.140. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, Subsuelo, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 5.873 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1584|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 251. Tramo: Hostería Santa Teresita. Medanitos, Sección: Km. 69. Km. 107 (bacheo), tratamiento bituminoso superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro $a 7.558.094. Depósito de garantía: $a 75.580,94. Precio del pliego: $a 1.515. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.874 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De confromidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1583|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 151. Tramo: Barda del Medio. Hostería Santa Teresita, Sección. Km. 29,00 Km. 69,00 y Acceso Puente Dique Cte. Cordero (bacheo, tratamiento bituminoso superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a 7.440.405. Depósito de garantía: $a 74.404,05. Precio del pliego: $a 1.490. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo. Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.875 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1582|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: San Roque. Saladas. Secciones Progresivas: 2.500, 33.425 y 0,00, 6.000 y Accesos al puente sobre río Santa Lucía (construcción de obras básicas y pavimento) (obras faltantes), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a 46.873.200. Depósito de garantía: $a 468.732. Precio del pliego: $a 9.400. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo. Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.876 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 6590-L-1983

Licitación Pública Nº 7250 para contratar la provisión de artículos de limpieza. Precio del pliego: $a. 10.

Presentación propuestas: 22 de julio 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.881 v. 15|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expedient. Nº 4738-L-1983

Licitación Pública Nº 7248 para contratar la provisión de equipos combinados de perforaciones. Precio del pliego: $a. 20.

Presentación propuestas: 25 de julio de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.882 v. 15|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1579|83 para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº. Tramo: Empalme Ruta 3 - Acceso a Puerto San Antonio Este (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a. 27.319.000. Depósito de garantía: $a. 273.190. Precio del pliego: $a. 5.500. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.879 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1580|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Variante Paso por Ushuaia (construcción de camino y proyecto y construcción de un puente) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a. 43.604.300. Depósito de garantía: $a. 436.043. Precio del pliego: $a. 8.800. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.878 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1581|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 142. Tramo: El Alpero - Encón, secciones: El Alpero - San Roque y San Roque - Encón (obra básica, calzada pavimentada y un puente) en jurisdicción de las Provincias de Mendoza y San Juan. — $a. 113.702.000. Depósito de garantía: $a. 1.137.020. Precio del pliego: $a. 23.000. Plazo de obra: 24 meses

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983, a las 13, horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.877 v. 2|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación pública Nro. 1.574|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: Chabas-Casilda (ensanche y reconstrucción de pavimento existente), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 47.184.500.

Depósito de garantía: $a 471.845.
Precio del pliego: $a 10.000.
Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.813 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación Pública Nro. 1.576|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 205. Tramo: Lobos-Río Salado. Sección:; Km. 103,3e5-Km. 130,383 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa; proyecto y construcción de los ensanches de 3 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 44.675.600.

Depósito de garantía: $a 446.756.
Precio del pliego: $a 9.000.
Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.815 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación pública Nro. 1.575|83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 188. Tramo: Lincoln-Coronel Granada, Km. 218,450-Km. 262,315 (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 55.850.300.

Depósito de garantía: $a 558.503.
Precio del pliego: $a 12.000.
Plazo de obra:: 20 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11|7 Nº 5.814 v. 29|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 15.255-L-1983

Licitación Pública Nº 7252 para contratar la adquisición de un equipo para procesamiento escrito de la palabra. Precio del pliego: $a. 10.

Presentación propuestas: 26 de julio de 1983, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.880 v. 15|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente 5042-L-1983

Licitación Pública Nº 7253 para contratar la adquisición de 1 máquina portátil y vagón perforador neumáticos. Precio del pliego: $a. 20.—.

Presentación propuestas: 26 de julio de 1983 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|7 Nº 5.941 v. 18|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 3596-L-1983

Licitación Pública Nº 7.251 para contratar la provisión de 6 retroexcavadoras autopropulsadas sobre rodado neumático de industria nacional y lote de repuestos. Precio del Pliego: $a. 50.—.

Presentación propuestas: 26 de julio de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 8|7 Nº 5.736 v. 19|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 8095-L-1983

Licitación Pública Nº 7254 para contratar la provisión de cadenas para barronieve e hielo. Precio del pliego $a. 30.

Presentación propuestas: 22 de julio 1983, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 13|7 Nº 5.883 v. 15|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los posibles interesados que las Licitaciones Públicas nros. 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24 y 25|83 cuyas aperturas estaban previstas realizar en la Sede del 2º Distrito, Córdoba, para los días 5; 7; 11; 12 y 19 respectivamente, han sido suspendidas hasta nuevo aviso.

e. 14|7 Nº 5.942 v. 20|7|83

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 5012|83

Adquisición de Vajilla Plástica (platos y bandejas), apilables, a fabricarse en material San y ABS-240 respectivamente (materia prima virgen).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 3 de agosto de 1983 a las 10.30 horas.

e. 14|7 Nº 5.955 v. 25|7|83

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 4.989|83

Adquisición de juegos de cubiertos compuestos por cuchillo, tenedor y cuchara a fabricarse en material plástico SAN Virgen, color negro humo y la construcción de los correspondientes moldes.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo, en el Dpto. Gestión de Compra y Contrataciones. División Licitaciones. Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará el día 26 de julio de 1983 a las 10.30 horas.

e. 7|7 Nº 5.690 v. 18|7|83

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.387

Contratación del servicio de comedor, buffet y bar para asociados del Centro Deportivo de esta Sociedad sito en el Tigre, Provincia de Buenos Aires; refrigerios al personal y preparación de comidas a granel para atender las necesidades del Club de Niños.

Apertura: 21|7|83; 9 horas. Valor doc.: $a. 160.—.

Licitación Pública Nº 10.388

Adquisición medidores inferenciales de caudal de gas natural y sus correspondientes repuestos.

Apertura: 29|7|83. 9 horas. Valor doc.: $a. 340.—.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 8.30 a 13 horas.

e. 14|7 Nº 5.958 v. 15|7|83

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 55|83

Provisión de baterías de acumuladores de níquel-cadmio con destino a varios Servicios de la Sociedad.

Fecha de apertura: 28|7|83, 10 horas.

Valor pliego: $a 60.

Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia de Compras, Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal. de 11 a 16 horas.

e. 11|7 Nº 5.801 v. 15|7|83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 8794|83

Obra: Renovación de la cubierta del edificio de la Central Termoeléctrica "Río Turbio", Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 15|8|83; 10 horas.

Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

Valor de la carpeta. $a 250.

e. 11|7 Nº 5.803 v. 22|7|83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 3 Sub. C. (R) 83, hasta el día 10 de agosto de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un ascensor y obras complementarias en LRA 1-Radio Nacional Buenos Aires (Capital Federal).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: Pesos argentinos 383.500.

Importe de garantía: Pesos argentinos 3.835.

Valor del pliego: Pesos argentinos 120.

e. 11|7 Nº 5.806 v. 22|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 234-P|83

Apertura: 5|8|83. Hora: 8.30.

Pliego: $a 10.

Adquisición de madera de pino Paraná.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|7 Nº 5.884 v. 21|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública 225-P|83

Apertura: 5|8|83. Hora: 9.

Pliego: $a 24.

Adquisición de acanaladora, taladro y martillos.

Inormes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap., de 8.30 a 14.30 horas.

e. 13|7 Nº 5.885 v. 21|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 227-P|83

Apertura: 11,8.83.

Hora: 10.

Pliego: $a 400.

Obras de infraestructura R. E. Buenos Aires - Monte Caseros.

Tramo Gral. Pacheco - Campana, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: $a 6.297.600.

Capacidad Técnica: $a 6.297.600.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos, antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, Piso 3º. Capital.

Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 7|7 Nº 5.691 v. 15|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Apertura: 3|8|83. Hora: 10.

Valor del pliego: $a 40.

Reparación integral de Casillas repetidoras, Cable Coaxil, tramo Mar del Plata, Guerrero dentro del recorrido Nacional de la Ruta Nº 2, Pcia. de Buenos Aires.

Evacuación de Consultas: Hasta 15 días antes de la fecha de Apertura de las Propuestas.

Apertura de las propuestas: Avda. Pedro Luro 2446, 5º piso, 7600, Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal; Calle 50, Nº 687, La Plata y Avda. Pedro Luro 2448, 5º piso, Mar del Plata.

Orden de Publicidad Nº 12 - G.R.C.E.|83.

e. 12|7 Nº 5.843 v. 20|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 220-P|83
Apertura: 25|7|83. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 13.
Adquisición de pilas secas.
Informe y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.526 v. 19 7.83
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 4,7 al 8|7|83.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 224-P|83
Apertura: 1º|8|83. Hora: 11.30.
Pliego: $a 11.
Adq.: Válvula reductora de presión, manguera de goma, herramientas para ajuste de prolongación de válvula, soplete.
Informe y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.808 v. 19,7,83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 237-P|83
Apertura: 12|8|83. Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 1.150.
Provisión, instalación y mantenimiento de 5.000 canales de equipos de Onda Portadora para abonados.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.
e. 11.7 Nº 5.810 v. 19|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 226-P|83
Apertura: 1º,8|83. Hora: 11.
Valor del pliego:: $a 13.
Adquisición de cordones telefónicos.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.809 v. 19|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 221-P|83
Apertura:: 15,8|83. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 14.
Adquisición de Cable Coaxil.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|7 Nº 5.807 v. 19|7,83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 229-P|83
Apertura: 11|8|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $a 20.
Contratación Servicio de Farmacia en Capital Federal.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
Informes y ventas de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|7 Nº 5.692 v. 15|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública 181-P|83 que estaba prevista para el 7-7-83 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el 8-8-83 a las 10 horas.
Trata la adquisición de componentes y repuestos (potenciómetro, inductancia, transformador, diodo, transistor, gaveta, cristal accesorios, fusibles, circuitos integ.). Marca Centrac.
Valor del pliego: $a 17.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|7 Nº 5.762 v. 18|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 223-P|83
Apertura: 1-8-83.
Hora: 9.30.
Valor del pliego: $a 11.
Adquisición de repuestos para automotores Dodge 500.
Consultas. Podrán efectuarse hasta 10 días corridos previos a la fecha de apertura de la licitación.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|7 Nº 5.763 v. 18|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 231-P|83
Apertura 12 de agosto de 1983.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 300.
Instalación de aire acondicionado en el 3er. piso del edificio Belgrano-Pampa, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 425.000.
Capacidad Técnica: $a 861.800.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 7,7 Nº 5.693 v. 15|7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 27, DIA-83, para el día 18 de Agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel, en la localidad de Henderson (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 740, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina Henderson (Dto. 3º).
Presupuesto oficial: $a 795.200.
Importe de garantía: $a 7.952.
Valor del pliego: $a 322.
e. 13|7 Nº 5.886 v. 2|8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 113|983
Llámase a licitación pública para adquirir: "Máquinas de escribir, calcular y planilleras".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1983 a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 175.
$a 360 e. 13|7 Nº 62.141 v. 22|7|83
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 11|7 y 12|7|83.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 115|983
Llámase a licitación pública para adquirir: "Carteras y portafolios".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de julio de 1983 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $a 228.
$a 360 e. 11|7 Nº 62.352 v. 20,7 83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 8|02|012-04091 E|83
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 27 de julio de 1983, a las 11 horas, en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la Ciudad de Mar del Plata (Dto 2º).
Por el pliego de bases y demás datos, concurrir a la Dirección General de Abastecimiento (LCT), Avda. Corrientes Nº 172, piso 6º, local 643, Correo Central, Capital Federal; Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Calles 4 y 51, La Plata (Bs. As.) u oficina Mar del Plata, Avda. Luro y Santiago del Estero, Mar del Plata (Bs. As.).
Valor del pliego de bases: $a 995.
e. 11|7 Nº 5.811 v. 20 7.83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de julio de 1983, para resolver la provisión de tractores con destino a las Escuelas Agrotécnicas de Buenos Aires, San Juan, Salta, Entre Ríos y Catamarca.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de julio de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12|7 Nº 5.845 v. 21|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 14 de julio de 1983, para resolver la Impresión de Catálogos, con destino a Salas Nacionales de Exposición.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de julio de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 14,7 Nº 5.943 v. 15|7,83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 45
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de julio de 1983, para resolver la provisión de tinglados con destino a Escuelas Agrotécnicas dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 28 de julio de 1983, a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 12 7 Nº 5.846 v. 21|7|83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION AMIGOS DEL SALON NACIONAL
Licitación Pública Nº 3|SST|83
Llámase a Licitación Pública para la "Terminación general de la remodelación del edificio de las Salas Nacionales de Exposición, Posadas 1725 y Avda. del Libertador 1248, Capital Federal".
Los correspondientes pliegos de condiciones deberán ser retirados en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles, de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 500 (quinientos pesos argentinos).
Apertura de ofertas: día 27 de julio de 1983, a las 16 horas, en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal.
$a 735.— e. 29,6 Nº 61.270 v. 19,7,83

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
ASOCIACION AMIGOS DEL SALON NACIONAL
Licitación Pública Nº 2|SST|83
Llámase a Licitación Pública para los "Trabajos de instalación eléctrica en las Salas Nacionales de Exposición, Posadas 1725 y Avda. del Libertador 1248, Capital Federal".
Los correspondientes pliegos de condiciones deberán ser retirados en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal, en días hábiles, de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: $a 450 (cuatrocientos cincuenta pesos argentinos).
Apertura de ofertas: día 29 de julio de 1983, a las 16 horas, en Avda. del Libertador 1248, Capital Federal.
$a 735.— e. 1º|7 Nº 61.579 v. 21|7 83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET
BANCO MUNDIAL
Expediente Nº 035|83-CONET|BIRF
Resolución Nº 1.287|83
Llámase a Licitación Pública Nº 8 -CT-1983, para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), por el Sistema de Ajuste Alzado y Precalificación de Empresas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:
Presupuesto oficial: $a 10.436.258,77
Garantía de oferta: $a 104.362,58
Valor del pliego: $a 1.680
Apertura Sobre Nº 1: 5 de agosto de 1983 a las 16 horas.
Apertura Sobre Nº 2: 2 de setiembre de 1983 a las 16 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625, piso 1º — (C. P. 1225) — Capital Federal — (Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros).
Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
El Organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes los adquieran con posterioridad.
e.5|7 Nº 5.595 v.25|7|83

COMISION PRO EDIFICIO CENTRO NACIONAL DE EDUCACION MEDIA DE LOBERIA, PCIA. DE BS. AS.
Llámase a Licitación Pública para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio del Centro Nacional de Educación Media de Lobería, Pcia. de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $a. 1.067.600. Fecha apertura de propuestas: 31 de agosto de 1983 a las 15 horas en calle Ameghino 22, T.E. 2053, de la ciudad de Lobería, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se adquirirán los pliegos y efectuarán consultas en días hábiles y horario de 8 a 14 horas. Valor del pliego $a. 500, a adquirirse desde el 1|8|1983 y hasta dos días antes de la apertura.
e. 14|7 Nº 5.961 v. 15|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.438|83
Llámase a Licitación Pública para la Adecuación del Servicio de Farmacia, Instituto de Oncología, Pabellón Helena L. de Roffo.
Sistema de ejecución: "Ajuste alzado".
Presupuesto oficial: $a 360.000.
Valor de cada pliego: $a 250.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Apertura en la antedicha Dirección el día 8 de agosto de 1983 a las 11.30 horas.
e. 13|7 Nº 5.924 v. 26|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.5?|83
Llámase a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de "Ampliación Bioterio en la Ciudad Universitaria Núñez, A) Locales para animales inoculados. B) Grupo Sanitario, ubicación Pabellón I Fac. de Cs. Exactas y Naturales. Presupuesto oficial $a 350.000. Sistema de Ejecución "Ajuste Alzado". Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal, valor de cada pliego $a. 350. Apertura en la antedicha Dirección el 10 de agosto de 1983, a las 11.30 horas.
e. 14|7 Nº 5.944 v. 27|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente S-1.075.323
Licitación Pública Nº 6|83
Llámase a licitación pública Nº 6|83, para la adquisición de: Micomotores neumáticos, máquina de colado por inducción, máquina ultrasónica para laboratorio, etc.
Apertura: 26 de julio de 1983.
Hora: 11.
Retiro de pliegos: En la Facultad de Odontología, Departamento de Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 14|7 Nº 5.960 v. 15|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 839.375|76 Anexo 9
Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "reparaciones varias en el Museo Etnográfico ubicado en Moreno 350, Cap. Fed.
Presupuesto Oficial: $a. 420.000.
Sistema de ejecución: "Ajuste alzado".
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap. Fed., de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Valor de cada pliego: $a. 400.
Apertura en la antedicha Dirección el 1º de agosto del corriente, a las 11.30 horas.
e. 7|7 Nº 5.726 v. 20|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.636|83
Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: Primera etapa adecuación del 2º piso del segundo Pabellón para el funcionamiento del Laboratorio de Química, Biología y Departamento de Metereología en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial: $a. 1.100.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego: $.a 800. Garantía s|Ley de Obras Públicas. Apertura: en la antedicha Dirección el día 5|8|83 a las 11.30 horas.
e 8|7 Nº 5.638 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0657-8360|83|T
Llámase a Licitación Pública Nº 21|83 para contratar la ejecución completa, con provisión de mano de obra y materiales, de los trabajos correspondientes a la obra: Séptima Etapa Gimnasio Polideportivo del Campus Universitario, que

comprende pisos de cemento, revoques, evestimientos, mesadas, carpintería metálica y herrería, carpintería de madera, vidriería, instalación eléctrica, etc.
Pliegos y consultas: En el Depto. de Compras y Suministros, Pinto 399, 1º piso, Depto. 134, Tandil, teléfonos 2-2062| 2063, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Presupuesto oficial: $a 160.000.
Fecha y lugar de apertura: 3 de agosto de 1983 a las 18 horas, en el Depto. de Compras y Suministros de la Universidad.
e. 13|7 Nº 5.887 v. 19|7,83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0 645-8138|83|T.
Llámase a Licitación Pública Nº 20 83 para contratar la ejecución completa, con provisión de mano de obra y materiales, de la obra: Cirugía, aulas y boxes del Complejo Universitario Tandil, en terrenos de propiedad de la Universidad.
Pliegos y consultas: a: Depto. de Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil teléfonos 2-2062| 2063, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19.
Apertura de ofertas: 12 de agosto de 1983 a las 18 horas.
Valor del pliego: mil pesos argentinos ($a 1.000,00).
Presupuesto oficial: dos millones cuatrocientos mil pesos argentinos ($a 2.400.000 00)
Lugar de apertura: en el Depto de Compras y Suministros de la Universidad.
e. 6|7 Nº 5.640 v. 26|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 010|83
Equipamiento e instalaciones básicas en laboratorios y anexos del área docencia, complejo universitario. Cuerpo 1, 2, Etapa 2, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
Fecha de apertura: 22 de agosto de 1983 a las 11 horas.
Presupuesto Oficial: $a. 864.000.
Valor del pliego: $a 300.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e. 14|7 Nº 5.950 v. 3|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-247|83)
Llámase a Licitación Pública para el día 29 de julio de 1983, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento". Construcción Grupo Laboratorios y Tanque Elevado para agua, 2ª etapa.
Presupuesto oficial: $a 882.908,50.
Valor de la carpeta: $a 900.
Garantía de licitación: $a 8.829,08.
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 8|7 Nº 5.744 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42472
Llámase a licitación pública Nº 32 para el día 15 de agosto de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Etapa Final Pabellón "A". Cerramiento Exterior Hall y Baños Pabellón "B". C.U.R.
La apertura de las propuesas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 27|6 Nº 5.322 v. 15|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.516
Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 29 de agosto de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Sector C, 1º Etapa, Facultad de Agronomía, Zavalla.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 8|7 Nº 5.742 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 42.340
Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 22 de agosto de 1983 a las 11 horas, para la ejecución de la obra: Aulas y Dependencias de la Facultad de Ciencias Agrarias, Zavalla, C.U.A.P.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Contratación de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 1º|7 Nº 5.474 v. 21|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 18.870|10
Llámase a Licitación Pública Nº 003|83 con apertura el día 4 de agosto de 1983 a las 11 horas, para la adquisición de drogas, material de vidrio, medios de cultivo y elementos para laboratorio, solicitado por distintas Facultades de esta Universidad Nacional.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados, a partir del 25|7|83, para su consulta y|o adquisición en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto (5800), Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en:
Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, T.E. 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto Oficial: $a. 104.449,90.
Valor del Pliego: $a. 111.
e. 14|7 Nº 5.958 v. 15|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 para la adquisición de card oscopios, densitómetro, equipo de ultrasonido, espectrofotómetro, microscopios, centrífugas, lámpara scialítica, cistouretroscopio, laparoscopio, otoscopios, etc. e instrumental menor.
Cierre de presentación y fecha de apertura: 8 de agosto a las 11 horas, en el Departamento Compras ampliación Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria.
Los pliegos respectivos podrán ser solicitados en el domicilio antes mencionado y en la Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en la Capital Federal, Callao 332 1º piso.
e. 11|7 Nº 5.818 v. 20|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 21 de julio próximo, a las 10 horas, para la provisión de un cromatógrafo de gases; un registrador potenciométrico; un espectrofotómetro UV visible; una conservadora Freezer; quince agitadores magnéticos; cinco medidores de pH.
Los pliegos de condiciones y consultas pueden retirarse o efectuarse en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina Ala, Nº 1, Estafeta 16, CC 61, 5016, Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 14|7 Nº 5.945 v. 15|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 21 de julio próximo, a las 12 horas, para la provisión de: Un colector de fracciones; una balanza de precisión; un espectrofotómetro UV; dos microscopios binoculares; dos congeladoras; un rotor oscilante de aluminio; una centrífuga refrigerada; una bomba de alto vacío; un equipo de flujo laminar; dos acondicionadores; un pH metro digital; un desmembrador ultrasónico.
Los pliegos de condiciones y consultas pueden retirarse o efectuarse en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina Ala, Nº 1, Estafeta 16, CC 61, 5016, Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 14|7 Nº 5.946 v. 15,7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 16|83
Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020|83, Ampliación Sector Aulas, 4ª Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).
Presupuesto oficial: $a. 1.814.400 (un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 11|8|83, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.
Consultas e informes: Dción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta.
Precio del pliegos: $a. 400 (cuatrocientos pesos argentinos).
Venta de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, of. 402.
e. 14|7 Nº 5.957 v. 3|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Llama a Licitación Pública Nº 8|83, para la provisión de "Materiales eléctricos en general y materiales para bobinaje y refrigeración". Presupuesto oficial pesos argentinos 886.070. Pliegos en Dirección de Construcciones Universitarias, Av Roca 1800, S. M. Tucumán, donde se efectuará la apertura el día 4 de agosto de 1983 a las diez horas (10). Valor del pliego $a 90, que podrá ser adquirido en su totalidad o en parte.
También se pueden adquirir pliegos en Representación de la U.N.T. en Buenos Aires, Avda. Corrientes 1115 3º "B".
e. 7|7 Nº 5.698 v. 18|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
LEY Nº 19.316
Licitación Pública Nº 10|83
Referencia: Impresión boletas de convenio de corresponsabilidad.
Apertura: El día 27|7|83, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas, en División Compras y Suministros del ISSARA, Reconquista 630, 2º piso contrafrente, Capital Federal.
Valor del pliego: $a. 100 (pesos argentinos cien).
e. 14|7 Nº 5.949 v. 15|7,83

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1858
Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de remodelación de la Sucursal Paraná.
Ubicación: Calle Urquiza esq. Buenos Aires, Paraná Provincia de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: $a. 1.680.256,84.
Garantía de Licitación: $a. 16.802,57.
Fecha y hora de apertura: 12|8,83, 11 horas.
Lugar de apertura: Gerencia de la Sucursal Paraná, calle Urquiza esq. Buenos Aires.
Informes y pliegos: Gerencia Técnica, Departamento Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3º piso, Oficina 3680, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Paraná.
e. 4|7 Nº 5.542 v. 22|7,83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, hasta el día 16 de agosto de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias, en Talleres Protegidos y Editora Braille, ubicado en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 862.000 (pesos argentinos ochocientos sesenta y dos mil).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $a 8.620 (pesos argentinos ocho mil seiscientos veinte).
Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de las misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1er. piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas. Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 12|7 Nº 5.852 v. 1º|8|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 hasta el día 11 de agosto de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de remodelación del 1er. piso, Subdirección de Ancianidad, Cangallo 524, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a. 330.000 (pesos argentinos trescientos treinta mil).
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.
Importe de la garantía: $a. 3.300 (pesos argentinos tres mil trescientos).
Precio de la documentación: $a. 100 (pesos argentinos cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal. Horario: De 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1er. piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 14|7 Nº 5.947 v. 27|7|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-1038|83-4
Llámase a Licitación Pública Nº 62|83, para el día 25 del mes de julio de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de máquinas de escribir de calcular y accesorios solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan Garrahan".
Costo del pliego: $a. 200.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones. Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio
e. 6|7 Nº 5.631 v. 15|7|83

COLONIA NACIONAL DE REHABILITACION MENTAL
Expediente Nº 4223-61|83
Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para el día 22 del mes de julio de 1983, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Ropa y colchones, con destino a Colonia Nacional de Rehabilitación Mental.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones y Suministros de la citada Dependencia, sita en calle Noaille de la ciudad de Diamante, Prov. de Entre Ríos, C.C. Nº 5, debiendo encontrarse las mismas ante de las ocho (8) horas de la mañana en dicha Dependencia, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|7 Nº 5.948 v. 15|7|83

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000623|83-6
Llámase a Licitación Pública Nº 30 83, para el día 27 de julio de 1983, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de drogas para cubrir las necesidades del Establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Tel. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 11|7 Nº 5.821 v. 20|7|83

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000551|83-1
Llámase a Licitación Pública Nº 33|83, para el día 25 del mes de julio de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Art. de ferretería, mat. de construcción, pinturas, cerrajería, carpintería, etc., con destino a este Establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano, Sección Contrataciones, Brandsen 2570 Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 6|7 Nº 5.633 v. 15|7|83

CONGRESO DE LA NACION

COMISION DE LAS FUERZAS ARMADAS
Expediente Nº 24.663|83
Licitación Pública Nº 7|83
Llámase a Licitación Pública con el objeto de contratar bajo el Régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", la provisión e instalación de dos (2) Calderas en Sala de Máquinas (planta sótano) en el edificio central del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal.
Apertura de las ofertas: 25 de julio de 1983 a las 17 horas.
Lugar de apertura: Subdirección de Administración, Rivadavia 1864, P. B., Cap. Fed.
Retiro de pliegos y bases de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.
Para consultar el pliego dirigirse a Comisión de Obras, Rivadavia 1864, P. B., Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $a. 350.000.
Importe de garantía: $a. 3.500 (1 % s|$a. 350.000).
Valor del pliego: $a. 60.
e. 4|7 Nº 5.545 v. 15|7|83

FRANQUEO A PAGAR